

sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

- Ayuntamiento de Pesquera**
CVE-2011-9552 Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica. Pág. 23425
- Ayuntamiento de Torrelavega**
CVE-2011-9485 Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora del Acceso al Centro de Empresas Naves-Nido. Pág. 23428

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- Universidad de Cantabria**
CVE-2011-9542 Resolución de 27 de junio de 2011, por la que se nombra profesora titular de universidad en el área de conocimiento de Geometría y Topología. Pág. 23429
- Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo**
CVE-2011-9458 Resolución de Alcaldía 127/2011 de nombramiento de tenientes de alcalde. Pág. 23430
- Ayuntamiento de Campoo de Enmedio**
CVE-2011-9526 Resolución de nombramiento de tenientes de alcalde. Pág. 23432
CVE-2011-9527 Resolución de designación de miembros de la Junta de Gobierno Local, periodicidad de las sesiones y delegación de atribuciones. Pág. 23433
CVE-2011-9528 Resolución de delegaciones generales y especiales de la Alcaldía. Pág. 23434
- Ayuntamiento de Mazcuerras**
CVE-2011-9486 Resolución de 1 de julio de 2011 de nombramiento de personal eventual. Pág. 23435
- Ayuntamiento de Puente Viesgo**
CVE-2011-9517 Información pública de designación de miembros de la Junta de Gobierno Local y delegación de funciones. Pág. 23436
- Ayuntamiento de Rasines**
CVE-2011-9534 Resolución de nombramiento de teniente de alcalde. Pág. 23438
CVE-2011-9536 Resolución de delegación de atribuciones de la Alcaldía. Pág. 23439
- Ayuntamiento de Reinosa**
CVE-2011-9393 Resolución de nombramiento de tenientes de alcalde. N.R.S. 2640. Pág. 23441
CVE-2011-9395 Resolución de nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local. N.R.S. 2641. Pág. 23442
CVE-2011-9396 Resolución de delegación de atribuciones de la Alcaldía. N.R.S. 2642. Pág. 23444
- Ayuntamiento de Tresviso**
CVE-2011-9538 Resolución de nombramiento de teniente de alcalde. Pág. 23445

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- Universidad de Cantabria**
CVE-2011-9544 Resolución de 27 de junio de 2011, por la que se convoca concurso de acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios. Concursos 10/11 y 11/11. Pág. 23446

MARTES, 12 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 133

- CVE-2011-9530** **Mancomunidad de los Valles de San Vicente**
Lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas, mediante concurso-oposición, para cubrir, en régimen de derecho laboral, una plaza de Trabajador Social y creación de una bolsa de trabajo. Pág. 23455

2.3.OTROS

- CVE-2011-9531** **Ayuntamiento de Campoo de Enmedio**
Acuerdo de dedicación y retribuciones del Alcalde. Pág. 23458
- CVE-2011-9557** **Ayuntamiento de Piélagos**
Aprobación definitiva de la modificación de la relación de puestos de trabajo y plantilla de personal. Pág. 23459
- CVE-2011-9516** **Ayuntamiento de Puente Viesgo**
Acuerdo de dedicaciones exclusivas de miembros de la corporación, asistencia a sesiones de órganos colegiados, dotaciones económicas para los grupos municipales y otras indemnizaciones. Pág. 23460

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- CVE-2011-9518** **Consejería de Educación, Cultura y Deporte.**
Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 126, de 1 de julio de 2011, de procedimiento abierto, tramitación urgente, para la adjudicación del servicio de transporte escolar para el curso 2011/2012, 72 lotes. Expte. K09ASI2094. Pág. 23462
- CVE-2011-9502** **Ayuntamiento de Castro Urdiales**
Anuncio procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de servicios de impartición de enseñanza en la Escuela Municipal de Danza CON/3/2011. Pág. 23463

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- CVE-2011-9540** **Ayuntamiento de Ruesga**
Aprobación inicial y exposición pública de modificación de plantilla de personal del presupuesto general de 2010, prorrogado para 2011. Pág. 23465

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

- CVE-2011-9512** **Agencia Estatal de Administración Tributaria**
Anuncio de subasta S2011R3976001009. Pág. 23466
- CVE-2011-9532** **Delegación del Gobierno en Cantabria**
Notificación de resolución de expediente sancionador 249/2011. Pág. 23470
- CVE-2011-9533** Notificación de resolución de expediente sancionador 3/2011. Pág. 23471
- CVE-2011-9535** Notificación de resolución de expediente sancionador 268/2011. Pág. 23472
- CVE-2011-9509** Notificación de resolución de expediente sancionador S(PF) 19/2011. Pág. 23473
- CVE-2011-9510** Notificación de incoación de expediente sancionador S(PF) 37/2011. Pág. 23474
- CVE-2011-9506** Notificación de incoación de expediente sancionador 617/2011 y otros. Pág. 23475
- CVE-2011-9508** Notificación de resolución de expediente sancionador 487/2011 y otros. Pág. 23476
- CVE-2011-9529** **Demarcación de Costas en Cantabria**
Notificación de incoación de expediente sancionador SAN01/11/39/0050. Pág. 23477

MARTES, 12 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 133

Ayuntamiento de Colindres
CVE-2011-9504 Aprobación, exposición pública del padrón de la tasa de Agua, Alcantarillado, Basura y Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria del segundo trimestre de 2011 y apertura del período voluntario de cobro. Pág. 23478

Ayuntamiento de Santander
CVE-2011-9546 Notificación de incoación de expediente sancionador 201100019110. Pág. 23479
CVE-2011-9547 Notificación de incoación de expediente sancionador 149/11. Pág. 23480
CVE-2011-9548 Notificación de resolución de expediente sancionador 33/11. Pág. 23481
CVE-2011-9550 Notificación de resolución de expediente sancionador 83/11. Pág. 23482
CVE-2011-9551 Notificación de resolución de expediente sancionador. Dcia. 20419 (158) /11. Pág. 23484
CVE-2011-9553 Notificación de resolución de expediente sancionador. Dcia. 20886 (159) /11. Pág. 23485
CVE-2011-9554 Notificación de resolución de expediente sancionador. Dcia. 20978 (161) /11. Pág. 23486
CVE-2011-9559 Notificación de resolución de expediente sancionador. Dcia. 21046 (162) /11. Pág. 23487
CVE-2011-9562 Notificación de resolución de expediente sancionador 56/11. Pág. 23488
CVE-2011-9563 Notificación de resolución de expediente sancionador 48/11. Pág. 23490
CVE-2011-9564 Notificación de resolución de expediente sancionador 23/11. Pág. 23492

Ayuntamiento de Suances
CVE-2011-9505 Aprobación, exposición pública del padrón del precio público por prestación del Servicio de Suministro de Agua potable, recogida domiciliaria de Basuras o Residuos Urbanos y del servicio de Saneamiento, correspondientes al segundo trimestre de 2011 y apertura del período voluntario de cobro. Pág. 23494

4.4. OTROS

Ayuntamiento de Soba
CVE-2011-9541 Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Pág. 23495

5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico
CVE-2011-9524 Notificación de hoja de aprecio en expediente de expropiación forzosa por instalación eléctrica Línea aérea a 55 kV doble circuito e/s de L/Cabezón-Abaño en Subestación Comillas . Expte. AT 136/08. Pág. 23496

Ayuntamiento de Meruelo
CVE-2011-9543 Información pública de la relación de bienes afectados en el expediente de expropiación forzosa para la recuperación del espacio para parque infantil, en el barrio Maeda de San Mamés de Meruelo. Expte. 1-2011. Pág. 23497

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

Consejería de Obras Públicas y Vivienda.
CVE-2011-9519 Citación para notificación de requerimiento de documentación complementaria a la solicitud de Calificación Provisional. Expte. RH-297/2008. Pág. 23499
CVE-2011-9521 Resolución por la que se dispone la publicación de la relación de subvenciones a promotores por la promoción de viviendas de protección oficial del régimen general (Plan 2002-2005, Plan 2005-2008 y Plan 2009-2012). Pág. 23500
CVE-2011-9522 Resolución por la que se dispone la publicación de la relación de subvenciones personales por rehabilitación de viviendas (Plan 2005-2008 y Plan 2009-2012). Pág. 23502
CVE-2011-9523 Resolución por la que se dispone la publicación de la relación de subvenciones personales por adquisición de viviendas de promoción pública en Régimen Autonómico (Plan 2002-2005). Pág. 23506

MARTES, 12 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 133

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

CVE-2011-9181	Ayuntamiento de Camargo Concesión de licencia de primera ocupación. Expte. LIC/318/2011.	Pág. 23507
CVE-2011-9187	Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda en Las Presas, 18. Expte. LIC/146/2011.	Pág. 23508

7.4. PARTICULARES

CVE-2011-7223	Particulares Información pública de cambio de nombre.	Pág. 23509
----------------------	---	------------

7.5. VARIOS

CVE-2011-9520	Consejería de Educación, Cultura y Deporte. Anuncio del resultado del sorteo público para el desempate en la asignación de plazas en la admisión de alumnos para cursar Formación Profesional Inicial y programas de Cualificación Profesional Inicial en los centros públicos y privados concertados.	Pág. 23510
CVE-2011-9513	Instituto Nacional de Estadística Notificación de requerimiento a obligados estadísticos.	Pág. 23511
CVE-2011-9216	Ayuntamiento de Cabezón de la Sal Información pública de solicitud de licencia para instalación de un depósito de hierros y metales en "Las Navas".	Pág. 23512
CVE-2011-9565	Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana Notificación de resolución de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes 43/1905/10.	Pág. 23513
CVE-2011-9571	Notificación de resolución de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes 43/1760/10.	Pág. 23515
CVE-2011-9545	Ayuntamiento de Santander Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.	Pág. 23517

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2. OTROS ANUNCIOS

CVE-2011-9481	Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución 87/2011.	Pág. 23518
CVE-2011-9482	Notificación de decreto en procedimiento de ejecución 336/2010.	Pág. 23520
CVE-2011-9483	Notificación de decreto en procedimiento de ejecución 340/2010.	Pág. 23521
CVE-2011-9484	Citación para la celebración del acto de juicio en procedimiento de Seguridad Social 422/2011.	Pág. 23522
CVE-2011-9491	Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander Notificación de decreto en procedimiento de ejecución 21/2011.	Pág. 23523
CVE-2011-9492	Notificación de auto en procedimiento de ejecución 145/2011.	Pág. 23524
CVE-2011-9477	Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 91/2011.	Pág. 23525
CVE-2011-9478	Notificación de auto en procedimiento de ejecución 135/2011.	Pág. 23526



MARTES, 12 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 133

**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1
de Reinosa**

CVE-2011-9325 Emplazamiento en expediente de declaración de herederos abintestato 287/2010. Pág. 23527

**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1
de San Vicente de la Barquera**

CVE-2011-9493 Notificación de sentencia en juicio de faltas 296/2010. Pág. 23528

MARTES, 12 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 133

1.DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE PESQUERA

CVE-2011-9552 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.*

En sesión extraordinaria celebrada por la Asamblea Vecinal de Pesquera el día 13 de marzo de 2011, el Pleno aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica. Dicha aprobación fue expuesta al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 73, de fecha 14 de abril de 2011, a efectos de posibles reclamaciones por plazo de treinta días a partir del siguiente a la publicación de dicho anuncio.

Transcurrido el plazo sin que se haya presentado reclamación alguna dicho acuerdo se considera definitivo insertando la modificación íntegra como anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

TABLA DE VEHÍCULOS

TURISMOS Y VEHÍCULOS ELÉCTRICOS

DESCRIPCIÓN	DESDE	HASTA	IMPORTE €
De menos de 8 CVF	0,00	7,99	12,62
De 8 hasta 11,99 CVF	7,99	11,99	34,08
De 12 hasta 15,99 CVF	11,99	15,99	71,94
De 16 hasta 19,99 CVF	15,99	19,99	89,61
De 20 CVF en adelante	19,99	999,00	112,00

AUTOBUSES

DESCRIPCIÓN	DESDE	HASTA	IMPORTE €
De menos de 21 plazas	0,00	20,00	83,30
De 21 a 50 plazas	20,00	50,00	118,64
De más de 50 plazas	50,00	999,00	148,30

CAMIONES

DESCRIPCIÓN	DESDE	HASTA	IMPORTE €
De menos de 1000 Kg. de carga	0,00	999,00	42,28
De 1000 hasta 2999 Kg. de carga	999,00	2999,00	83,30
De 2999 hasta 9999 Kg. de carga	2999,00	9999,00	118,64
De más de 9999 Kg. de carga	9999,00	999999,00	148,30

TRACTORES

DESCRIPCIÓN	DESDE	HASTA	IMPORTE €
De menos de 16 CVF	0,00	15,99	17,67
De 16 hasta 25 CVF	15,99	25,00	27,77
De más de 25 CVF	25,00	999,00	83,30

REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES ARRASTRADOS POR VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

DESCRIPCIÓN	DESDE	HASTA	IMPORTE €
De más de 750 a 1000 Kg. de carga	750,00	999,00	17,67
De 1000 hasta 2999 Kg. de carga	999,00	2999,00	27,77
De más de 2999 Kg. de carga	2999,00	999999,00	83,30

CVE-2011-9552

MARTES, 12 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 133

MOTOCICLETAS

DESCRIPCIÓN	DESDE	HASTA	IMPORTE €
Motos hasta 125 cc.	0,00	125,00	4,42
Motos de más de 125 hasta 250 cc.	125,00	250,00	7,57
Motos de más de 250 hasta 500 cc.	250,00	500,00	15,15
Motos de más de 500 hasta 1000 cc.	500,00	1000,00	30,29
Motos de más de 1000 cc.	1000,00	9999,00	60,58

CICLOMOTORES

DESCRIPCIÓN	DESDE	HASTA	IMPORTE €
Ciclomotores	0,00	50,00	4,42

TODO TERRENOS

DESCRIPCIÓN	DESDE	HASTA	IMPORTE €
De menos de 8 CVF	0,00	7,99	12,62
De 8 hasta 11,99 CVF	7,99	11,99	34,08
De 12 hasta 15,99 CVF	11,99	15,99	71,94
De 16 hasta 19,99 CVF	15,99	19,99	89,61
De 20 CVF en adelante	19,99	999,00	112,00

FURGONES Y FURGONETAS

DESCRIPCIÓN	DESDE	HASTA	IMPORTE €
De menos de 1000 Kg. de carga	0,00	999,00	42,28
De 1000 hasta 2999 Kg. de carga	999,00	2999,00	83,30
De 2999 hasta 9999 Kg. de carga	2999,00	9999,00	118,64
De más de 9999 Kg. de carga	9999,00	999999,00	148,30

VEHÍCULOS MIXTOS

DESCRIPCIÓN	DESDE	HASTA	IMPORTE €
De menos de 1000 Kg. de carga	0,00	999,00	42,28
De 1000 hasta 2999 Kg. de carga	999,00	2999,00	83,30
De 2999 hasta 9999 Kg. de carga	2999,00	9999,00	118,64
De más de 9999 Kg. de carga	9999,00	999999,00	148,30

AUTOCARAVANAS

DESCRIPCIÓN	DESDE	HASTA	IMPORTE €
De menos de 1000 Kg. de carga	0,00	999,00	42,28
De 1000 hasta 2999 Kg. de carga	999,00	2999,00	83,30
De 2999 hasta 9999 Kg. de carga	2999,00	9999,00	118,64
De más de 9999 Kg. de carga	9999,00	999999,00	148,30

VEHÍCULOS ESPECIALES

DESCRIPCIÓN	DESDE	HASTA	IMPORTE €
De menos de 16 CVF	0,00	15,99	17,67
De 16 hasta 25 CVF	15,99	25,00	27,77
De más de 25 CVF	25,00	999,00	83,30

TRACTOCAMIONES

DESCRIPCIÓN	DESDE	HASTA	IMPORTE €
De menos de 16 CVF	0,00	15,99	17,67
De 16 hasta 25 CVF	15,99	25,00	27,77
De más de 25 CVF	25,00	999,00	83,30

MARTES, 12 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 133

QUADS

DESCRIPCIÓN	DESDE	HASTA	IMPORTE €
De menos de 16 CVF	0,00	15,99	17,67
De 16 hasta 25 CVF	15,99	25,00	27,77
De más de 25 CVF	25,00	999,00	83,30

CUATRICICLOS

DESCRIPCIÓN	DESDE	HASTA	IMPORTE €
De hasta 125 cc.	0,00	125,00	4,42
De más de 125 hasta 250 cc.	125,00	250,00	7,57
De más de 250 hasta 500 cc.	250,00	500,00	15,15
De más de 500 hasta 1000 cc.	500,00	1000,00	30,29
De más de 1000 cc.	1000,00	9999,00	60,58

CUATRICICLOS LIGEROS

DESCRIPCIÓN	DESDE	HASTA	IMPORTE €
Cuatriciclos ligeros	0,00	1000,00	4,42

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Pesquera, 17 de junio de 2011.

El alcalde,

Rubén Ruiz Fernández.

2011/9552

CVE-2011-9552

MARTES, 12 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 133

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2011-9485 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora del Acceso al Centro de Empresas Naves-Nido.*

Por la Alcaldía-Presidencia, mediante Resolución nº 2011002398, de 30 de junio de 2011, se ha elevado a definitivo el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 28/04/11 relativo a la Modificación de la Ordenanza Municipal reguladora del Acceso al Centro de Empresas Naves-Nido de Torrelavega, cuyo último texto ha sido publicado en el BOC nº 107, de 06/06/11.

En su virtud, se introduce un nuevo apartado al artículo 21 de la citada Ordenanza que queda redactado en el siguiente detalle:

“Si al finalizar el plazo máximo de cinco años de estancia en el centro, los beneficiarios dieran muestras fehacientes de su voluntad de instalarse en el polígono Tanos-Viernoles y el Ayuntamiento no tuviera a su alcance los medios oportunos para garantizar el alojamiento definitivo, las empresas podrán solicitar en los tres meses antes a la finalización de su estancia una segunda prórroga extraordinaria en las mismas condiciones del último año. Esta segunda prórroga sólo será válida hasta que se resuelva esa situación transitoria que permita que las empresas que salgan del centro se asienten de manera definitiva en el polígono de Torrelavega, no pudiendo exceder de un máximo de dos años y siempre quedando condicionada a un compromiso de instalación en el polígono.”

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 70 de la Ley 7/85 de 2 de abril.

Torrelavega, 30 de junio de 2011.

El alcalde-presidente,

Ildefonso Calderón Ciriza.

2011/9485

CVE-2011-9485

MARTES, 12 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 133

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2011-9542 *Resolución de 27 de junio de 2011, por la que se nombra profesora titular de universidad en el área de conocimiento de Geometría y Topología.*

Vista la propuesta de nombramiento efectuada por la Comisión encargada de juzgar el concurso de acceso para cubrir la plaza de Profesor Titular de Universidad, convocada por Resolución de fecha 8 de marzo de 2011 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de abril de 2011), y una vez que el concursante propuesto ha acreditado cumplir los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le concede el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en relación con el artículo 128.6 de los Estatutos de la Universidad de Cantabria (B.O.C. de 10 de octubre de 2003), y de conformidad con lo dispuesto en las bases de la citada convocatoria, ha resuelto nombrar a doña Nuria Corral Pérez, con número de D.N.I. 45570029Z, Profesora Titular de Universidad en el área de conocimiento de "Geometría y Topología" adscrita al Departamento de Matemáticas, Estadística y Computación.

Esta resolución agota la vía administrativa. Podrá recurrirse, interponiendo potestativamente, recurso de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes, o presentar directamente contra la misma recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, contándose los plazos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Santander, 27 de junio de 2011.

El rector,

Federico Gutiérrez - Solana Salcedo.

2011/9542

CVE-2011-9542

MARTES, 12 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 133

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

CVE-2011-9458 *Resolución de Alcaldía 127/2011 de nombramiento de tenientes de alcalde.*

Se hace público que el alcalde presidente del Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo ha dictado en fecha de 22 de junio de 2011 la siguiente Resolución:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 127/2011.

Constituida la Corporación Municipal resultante de las Elecciones Locales celebradas el día 22 de mayo de 2011 procede establecer la organización política del Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo, así como efectuar las correspondientes delegaciones en los concejales responsables de Áreas y Servicios en que se estructura el Ayuntamiento.

En consecuencia, y en virtud de las facultades que me confieren los artículos 21.2.3 y 23.4, de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo establecido en los artículos 41.3, 43, 44, 45, 46 y 114 al 118, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1998, de 28 de noviembre, y según lo dispuesto en los artículos 13 al 16, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

HE RESUELTO

Primero.- Nombrar primer teniente de alcalde del Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo, al concejal don Abelardo Pérez Gutiérrez.

Segundo.- Nombrar segundo teniente de alcalde del Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo, al concejal don José Antonio Díaz Bueno.

Tercero.- Nombrar tercer teniente de alcalde del Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo, a la concejala doña María José García Abascal.

Cuarto.- Nombrar cuarto teniente de alcalde del Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo, al concejal don Pablo Fernández González.

Quinto.- Los señores tenientes de alcalde sustituirán al alcalde en la totalidad de sus funciones en los supuestos previstos en el artículo 47, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Sexto.- Asimismo, resuelvo nombrar a los concejales que se expresan a continuación, de conformidad con lo establecido en el artículo 43.3 del citado Reglamento, otorgándoles las delegaciones genéricas referidas a una o varias áreas o materias determinadas, abarcando tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos y coordinarlos en general, sin que tengan la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

CONCEJAL ÁREA:

— Concejal delegado responsable del Área de Deportes, Ganadería, Montes y Playa: Don Abelardo Pérez Gutiérrez.

— Concejal delegado responsable del Área de Urbanismo y Obras: Don José Antonio Díaz Bueno

CVE-2011-9458

MARTES, 12 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 133

— Concejala delegada responsable del Área de Sanidad, Servicios Sociales y Tercera Edad: Doña María José García Abascal.

— Concejala delegada responsable del Área de Educación y Festejos: Doña Mercedes Arnaiz Cabrillana.

— Concejala delegada responsable del Área de Cultura y Medio Ambiente: Doña Nieves Díaz Pérez.

— Concejal delegado responsable del Área de Juventud y Turismo: Don Pablo Fernández González.

— Concejal delegado responsable del Área de Juntas Vecinales: Don Óscar Sañudo Olmo.

Séptimo.- Dese cuenta de esta resolución al Pleno Municipal en la primera sesión que celebre, notifíquese personalmente a los designados y publíquese en el Boletín Oficial de Cantabria.

Lo manda y firma el señor alcalde-presidente don Enrique Bretones Palencia.

Novales, 22 de junio de 2011".

El alcalde,

Enrique Bretones Palencia.

2011/9458

CVE-2011-9458

MARTES, 12 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 133

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO

CVE-2011-9526 *Resolución de nombramiento de tenientes de alcalde.*

Con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, se hace público que por Resolución de Alcaldía de fecha 27 de junio de 2011, se han nombrado tenientes de alcalde a los siguientes concejales, por el orden que se refleja:

- Primer teniente de alcalde: Don José Moisés Balbás Díez.
- Segunda teniente de alcalde: Doña María Martínez Fernández.
- Tercer teniente de alcalde: Don Eduardo Ramos Cabria.

Matamorosa, 4 de julio de 2011.

El alcalde,

Pedro Manuel Martínez García.

2011/9526

CVE-2011-9526

MARTES, 12 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 133

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO

CVE-2011-9527 *Resolución de designación de miembros de la Junta de Gobierno Local, periodicidad de las sesiones y delegación de atribuciones.*

En aplicación del artículo 52 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se regula el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 46 de la misma forma, se procede a publicar el contenido de la resolución de Alcaldía de fecha 27 de junio de 2011, que se transcribe literalmente a continuación:

"Don Pedro Manuel Martínez García, alcalde presidente del Ayuntamiento de Campoo de Enmedio.

DISPONGO

Una vez aprobado por el Pleno Municipal la constitución de la Junta de Gobierno Local en este Ayuntamiento, informado por la Secretaría Municipal de las competencias propias de esta Alcaldía en cuanto a la designación de sus miembros, periodicidad de sus sesiones y delegación de atribuciones en su caso,

RESUELVO

1.º Nombro como miembros de la Junta de Gobierno Local según lo previsto en el artículo 23 de la Ley de Bases de Régimen Local y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico a los siguientes concejales:

Don José Moisés Balbás Díez.

Doña María Martínez Fernández.

Don Eduardo Ramos Cabria.

2.º En cuanto a la periodicidad de sus sesiones, en virtud de lo previsto en el artículo 112 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, la Junta de Gobierno Local celebrará sesión constitutiva dentro de los diez días siguientes a la fecha de la presente Resolución. Mensualmente celebrará dos sesiones ordinarias cada quince días como mínimo, en la segunda y cuarta semana del mes.

3.º Por último de entre las atribuciones propias de Alcaldía que me están permitidas delegar según lo preceptuado en el artículo 21 de la Ley de Bases de Régimen Local, delego en la Junta de Gobierno Local las siguientes:

A. El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado, disponer gastos dentro de los límites de su competencia, siempre que los gastos superen 1.000 euros.

B. El otorgamiento de las licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Se reserva esta Alcaldía la posibilidad de conceder licencias de obras menores mediante Resolución de Alcaldía cuyo presupuesto no supere los 3.000 euros, en aquellos casos que lo considere conveniente y previo informe de los Servicios Técnicos Municipales.

C. Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización."

Matamorosa, 4 de julio de 2011.

El alcalde,

Pedro Manuel Martínez García.

2011/9527

CVE-2011-9527

MARTES, 12 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 133

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO

CVE-2011-9528 *Resolución de delegaciones generales y especiales de la Alcaldía.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 43 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, se ha dictado Resolución de fecha 27 de junio de 2011 en materia de delegaciones generales y especiales:

DELEGACIONES GENERALES EN CONCEJALES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

- Área: Ganadería y Fiestas.
Concejal delegado: Don José Moisés Balbás Díez.
- Área: Urbanismo, Obras e Infraestructura.
Concejal delegado: Don José Moisés Balbás Díez.
- Área: Personal Laboral.
Concejal delegado: Don José Moisés Balbás Díez.
- Área: Medio Ambiente.
Concejala delegada: Doña María Martínez Fernández.
- Área: Deporte y Turismo.
Concejala delegada: Doña María Martínez Fernández.
- Área: Industria y Empleo.
Concejal delegado: Don Eduardo Ramos Cabria.
- Área: Agua, Alcantarillado y Alumbrado Público.
Concejal delegado: Don Eduardo Ramos Cabria.

DELEGACIONES ESPECIALES EN CONCEJALES QUE NO PERTENECEN A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL relativas a un determinado servicio.

En este caso la delegación comprenderá la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no podrá incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

- Servicio: Servicios Sociales.
Concejala delegada: Doña María Luisa Lucio García.
- Servicio: Mujer e Igualdad.
Concejala delegada: Doña María Luisa Lucio García.
- Servicio: Cultura.
Concejal delegado: Don Francisco Mantilla Rodríguez.
- Servicio: Educación.
Concejal delegado: Don Francisco Mantilla Rodríguez.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

Matamorosa, 4 de julio de 2011.

El alcalde,

Pedro Manuel Martínez García.

2011/9528

CVE-2011-9528

MARTES, 12 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 133

AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

CVE-2011-9486 *Resolución de 1 de julio de 2011 de nombramiento de personal eventual.*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 1 de julio de 2011 se ha acordado nombrar como personal eventual para el puesto de Arquitecto Técnico Municipal, con dedicación parcial y con una retribución bruta anual de 11.609,40 euros, al Arquitecto Técnico D. Víctor Caviedes Cuetos.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo Art. 104.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Mazcuerras, 4 de julio de 2011.

El alcalde,

Francisco Javier Camino Conde.

2011/9486

CVE-2011-9486

MARTES, 12 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 133

AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO

CVE-2011-9517 *Información pública de designación de miembros de la Junta de Gobierno Local y delegación de funciones.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, (Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre), se procede a publicar íntegramente la Resolución adoptada por el Alcalde en materia de designación de miembros de la Junta de Gobierno Local y de delegación de funciones en la misma:

“En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Puente Viesgo, el día uno de julio del año dos mil once, constituido en su despacho oficial el Sr. Alcalde-Presidente, D. Rafael LOMBILLA MARTÍNEZ, con la asistencia del Secretario, D. Jaime José COSSÍO URIBE, quien da fe del acto, previo el examen del expediente de su razón y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 35, 43, 44, 46 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, vista la competencia que me confiere el artículo 23.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y a la vista del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 30 de junio del año 2011 por el cual se crea la Junta de Gobierno Local en este Ayuntamiento de Puente Viesgo;

RESUELVO

Primero.- Delegar, al amparo de lo previsto en el artículo 21.3 de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local, Ley 7/1985, de 2 de abril, las siguientes atribuciones de Alcaldía a favor de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de Puente Viesgo:

a) El otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuya expresamente al Pleno.

b) El informe de los expedientes sujetos al Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, así como los previstos en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, y en la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado de Cantabria.

c) Aprobar las relaciones de facturas correspondientes a gastos de inversión y a todos aquellos otros de competencia de Alcaldía que no se refieran a nóminas, liquidaciones a la Seguridad Social, liquidaciones a la Agencia Tributaria, suministros de servicios o bienes continuados y corrientes, intereses, amortizaciones, gastos bancarios, dietas, asistencias, indemnizaciones y todos aquellos otros que fuesen considerados como urgentes.

d) La aprobación de certificaciones de obra y la concesión de subvenciones, ayudas y prestaciones sociales, que por su cuantía correspondiesen inicialmente a la competencia de la Alcaldía.

e) Resolver los procedimientos de responsabilidad patrimonial, excepto los derivados de actuaciones en materia de modificación del Planeamiento Urbanístico.

f) Aprobar los instrumentos de desarrollo del Plan General, no expresamente atribuidas por disposición legal al Pleno, así como los instrumentos de gestión y los proyectos de urbanización.

g) Resolver solicitudes y peticiones cuando sean sometidas a su consideración por el Alcalde.

h) Asistir a la Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones, entendiendo igualmente de aquellos asuntos que le sean sometidos por la Alcaldía o que le sean delegados por el Pleno de la Corporación.

CVE-2011-9517

MARTES, 12 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 133

Segundo.- En cualquier momento, esta Alcaldía podrá avocar para sí, con carácter individualizado, cualquier asunto de entre los comprendidos en la esfera de las competencias delegadas, y resolver sobre el mismo.

Tercero.- Notificar la presente Resolución a los Concejales miembros de la Junta de Gobierno, que de conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, de fecha 30 de junio de 2011, serán:

D. Rafael Lombilla Martínez.

Doña. María del Carmen Mirones Ceballos.

Don Ángel González Gutiérrez.

Don José Gutiérrez González.

Cuarto.- Publicar la presente Resolución en el BOC.

Quinto.- Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que se celebre”.

Igualmente, de conformidad con lo previsto en el artículo 51 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, (Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre), se procede a publicar íntegramente las delegaciones efectuadas por el Pleno, a favor de la Junta de Gobierno Local, por acuerdo adoptado en sesión extraordinaria del día 30 de junio del 2011:

“Delegar en la Junta de Gobierno Local, al amparo de lo previsto, en los artículos 22.2 (j) y (m), y 22.4, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

— El ejercicio de acciones judiciales y administrativas, y la defensa de la corporación en materias de competencia plenaria.

— La concertación de las operaciones de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por ciento de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior.

De conformidad con lo previsto en el artículo 51.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la presente delegación surtirá efectos desde el día siguiente al de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puente Viesgo, 1 de julio de 2011.

El alcalde-presidente,

Rafael Lombilla Martínez.

2011/9517

CVE-2011-9517

MARTES, 12 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 133

AYUNTAMIENTO DE RASINES

CVE-2011-9534 *Resolución de nombramiento de teniente de alcalde.*

Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y en virtud de las competencias otorgadas en el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por medio de la presente

HE RESUELTO

Nombrar teniente de alcalde de este municipio a don Ramón Manteca Martínez.

Rasines, 13 de junio de 2011.

El alcalde,

J. Bonachea Pico.

2011/9534

CVE-2011-9534

MARTES, 12 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 133

AYUNTAMIENTO DE RASINES

CVE-2011-9536 *Resolución de delegación de atribuciones de la Alcaldía.*

En uso de las facultades que me confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43. 44. 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por medio de la presente

HE RESUELTO

Delegar en don Ramón Manteca Martínez el área de Obras Públicas, Vivienda y Medio Ambiente.

- Dirección, contratación, gestión y supervisión de las distintas obras públicas a contratar por el Ayuntamiento, así como su mantenimiento.

- Arreglo y limpieza de carreteras de competencia municipal, caminos vecinales, caminos a fincas, etc.

- Promoción, gestión y mantenimiento de aceras y alumbrado público.

- Política de vivienda: Promoción y gestión de viviendas de protección oficial; promoción y gestión de políticas encaminadas a la mejora y conservación de viviendas en el municipio.

- Gestión en la mejora y ampliación de la red de saneamiento.

- Gestión en la mejora y ampliación de la red de aguas del municipio.

- Gestión de basuras, limpieza, puntos limpios, etc.

- Conservación del patrimonio civil y religioso.

Este área será gestionada con total autonomía, salvando siempre las atribuciones otorgadas al Alcalde en el Art. 41 del citado Real Decreto 2568/1986 y la necesaria coordinación por parte de éste de las concejalías para el buen funcionamiento de toda la Corporación Municipal.

Delegar en don Marcos Ruiz Gordón el área de Fiestas y Turismo.

- Promoción, organización y gestión de actividades turísticas: Coordina con la Oficina de Turismo de la MMAA la realización de actividades, publicidad, jornadas informativas y gastronómicas, etc., para dinamizar el turismo en Rasines.

- Mantenimiento de la página web de turismo municipal y participación en el diseño de la página web municipal.

- Organiza y supervisa las fiestas del municipio.

- Impulsa el turismo, senderismo y rutas.

Este área será gestionada con total autonomía, salvando siempre las atribuciones otorgadas al Alcalde en el Art. 41 del citado Real Decreto 2568/1986 y la necesaria coordinación por parte de éste de las concejalías para el buen funcionamiento de toda la Corporación Municipal.

Delegar en don José Ramón Revuelta Aja el área de Escuelas, Consultorio Médico y Servicios Sociales.

- Ostenta la representación municipal y soluciona los problemas de las Escuelas de Rasines, con especial atención al Aula de 2 Años y Comedor.

CVE-2011-9536

MARTES, 12 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 133

— Ostenta la representación municipal y soluciona los problemas de los Consultorios Médicos.

— Gestiona los Servicios de Atención domiciliaria y Teleasistencia en coordinación con la Asistente Social.

Este área será gestionada con total autonomía, salvando siempre las atribuciones otorgadas al Alcalde en el Art. 41 del citado Real Decreto 2568/1986 y la necesaria coordinación por parte de éste de las concejalías para el buen funcionamiento de toda la Corporación Municipal.

Rasines, 13 de junio de 2011.

El alcalde

J. Bonachea Pico.

2011/9536

CVE-2011-9536

MARTES, 12 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 133

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

CVE-2011-9393 *Resolución de nombramiento de tenientes de alcalde. N.R.S. 2640.*

Considerando lo establecido en los artículos 21.2 y 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por la presente, y en uso de las atribuciones que me confiere la normativa local antedicha, RESUELVO:

1º.- Nombrar Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales (miembros de la Junta de Gobierno Local):

- Primer Teniente de Alcalde: D. Emiliano Corral Gutiérrez.
- Segundo Teniente de Alcalde: D. Francisco Javier Linares Morante.
- Tercer Teniente de Alcalde: D. Sergio Balbontín Ruiz.
- Cuarto Teniente de Alcalde: D. julio César García Sáiz.
- Quinto Teniente de Alcalde: D. José Andrés García Rodríguez.

2º.- Que se dé cuenta al Pleno de esta Resolución en la primera sesión que celebre, que se notifique personalmente a los designados, y que se publique en el Boletín Oficial de Cantabria, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la firma de esta Resolución.

Reinosa, 29 de junio de 2011.
El alcalde-presidente accidental,
Emiliano Corral Gutiérrez.

2011/9393

CVE-2011-9393

MARTES, 12 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 133

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

CVE-2011-9395 *Resolución de nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local. N.R.S. 2641.*

Considerando lo establecido en los artículos 21.3 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en los artículos 43.2, 44, 46.1, 52, 53, y 114 a 118 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por la presente, y en uso de las atribuciones que me confiere la normativa local antedicha, RESUELVO:

1º.- Efectuar los siguientes nombramientos de miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local (además de la Alcaldía):

- Sr. Concejal D. Emiliano Corral Gutiérrez.
- Sr. Concejal D. Francisco Javier Linares Morante.
- Sr. Concejal D. Sergio Balbontín Ruiz.
- Sr. Concejal D. julio César García Sáiz.
- Sr. Concejal D. José Andrés García Rodríguez.

2º.- Delegar en la Junta de Gobierno Local, como órgano colegiado, las siguientes atribuciones:

— Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la Plantilla aprobados por el Pleno, y aprobar la Bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.

— Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

— Los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales y los contratos privados cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada; se exceptúan los contratos menores.

— La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.

— La adjudicación de concesiones sobre los bienes municipales y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.

— El otorgamiento de las licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno, y excepto las licencias de obras menores.

— Resolución que ponga fin a la vía administrativa de los procedimientos administrativos sancionadores.

CVE-2011-9395

MARTES, 12 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 133

- Resolución que ponga fin a la vía administrativa de los procedimientos de protección de la legalidad urbanística.
- Asuntos que sean de dudosa o problemática resolución.
- Autorizar y disponer gastos dentro de los límites de la delegación conferida.

3º.- Que se dé cuenta al Pleno de esta Resolución en la primera sesión que celebre, que se notifique personalmente a los designados, y que se publique en el Boletín Oficial de Cantabria, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la firma de esta Resolución.

Reinosa, 29 de junio de 2011.
El alcalde-presidente accidental,
Emiliano Corral Gutiérrez.

2011/9395

CVE-2011-9395

MARTES, 12 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 133

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

CVE-2011-9396 *Resolución de delegación de atribuciones de la Alcaldía. N.R.S. 2642.*

Teniendo prevista esta Alcaldía su ausencia del Ayuntamiento de Reinosa, desde el día 24 de junio de 2011 hasta el día 3 de julio de 2011 (ambos inclusive).

Considerando lo establecido en el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en los artículos 44.1 y 2, y 47 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por la presente, y en uso de las atribuciones que me confiere la Normativa Local, resuelvo delegar en el Primer Teniente de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Reinosa, D. Emiliano Corral Gutiérrez, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en sustitución de la misma, desde el día 24 de junio de 2011 hasta el día 3 de julio de 2011 (ambos inclusive), debiendo publicarse esta Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, dando cuenta al Pleno.

Reinosa, 29 de junio de 2011.
El alcalde-presidente accidental,
Emiliano Corral Gutiérrez.

2011/9396

CVE-2011-9396

MARTES, 12 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 133

AYUNTAMIENTO DE TRESVISO

CVE-2011-9538 *Resolución de nombramiento de teniente de alcalde.*

De conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente, y concretamente el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, se hace público el nombramiento por decreto de Alcaldía de fecha 1 de julio de 2011 del teniente de alcalde de esta Corporación a don Manuel Feliciano Campo Campo

Tresviso, 1 de julio de 2011.
El alcalde,
Francisco Javier Campo Campo.

2011/9538

CVE-2011-9538

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2011-9544 *Resolución de 27 de junio de 2011, por la que se convoca concurso de acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios. Concursos 10/11 y 11/11.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en los Reales Decretos 1312/2007 y 1313/2007, de 5 de octubre en los que se establece, respectivamente la acreditación nacional para el acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios y se regula el régimen de concursos de acceso a los mismos y de acuerdo con los Estatutos de la Universidad de Cantabria, aprobados por Decreto 169/2003, de 25 de septiembre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Cantabria y su normativa de desarrollo, de 30 de mayo de 2008, aprobada por el Consejo de Gobierno de esta Universidad.

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.- Normas generales.

Este concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en los Reales Decretos 1312/2007 y 1313/2007, de 5 de octubre, en los Estatutos de la Universidad de Cantabria y sus normas de desarrollo, y con carácter supletorio, por lo previsto en la legislación general de Funcionarios Civiles del Estado.

Segunda.- Requisitos que deben reunir los concursantes.

1. Para ser admitidos, los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español, o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o nacional de alguno de los Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

En el momento de presentación de la solicitud de participación en el concurso, deberá acreditarse la nacionalidad así como, en su caso, el vínculo de parentesco y el de vivir a expensas, conforme a lo previsto en el artículo 8 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen, traducidos al español, que será la lengua oficial en la que tendrá lugar el desarrollo de las pruebas.

MARTES, 12 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 133

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del español, que será estimado por la comisión encargada de resolver el concurso.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber superado los setenta.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

2. Requisitos específicos.

2.1. Podrán presentarse a los concursos de acceso a plazas de Profesores Titulares de Universidad o de Catedráticos de Universidad, quienes hayan sido acreditados para el acceso a dichos Cuerpos Docentes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 12 y 13 y disposiciones adicionales primera, segunda y tercera del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios.

2.2. Asimismo, podrán presentarse a estos concursos quienes estuvieran habilitados para el acceso a los respectivos Cuerpos, conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional, sin que el área de conocimiento en la que fueron habilitados resulte condicionante para concursar a cualquiera de las plazas convocadas. Del mismo modo, podrán concursar, a las plazas convocadas en los respectivos cuerpos, los funcionarios de los cuerpos docentes de Catedráticos de Universidad y de Profesores Titulares de Universidad. A todos los efectos se entenderá que están habilitados para Profesores Titulares de Universidad los actuales Catedráticos de Escuela Universitaria y los profesores que se hubiesen habilitado como Catedráticos de Escuela Universitaria.

2.3. Igualmente, podrán presentarse a los cuerpos respectivos los profesores de universidades de Estados miembros de la Unión Europea que hayan alcanzado una posición equivalente a la de catedrático o de profesor Titular de Universidad, de acuerdo con la certificación emitida por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación, a solicitud del interesado. En esos casos, el nivel de conocimiento del idioma español necesario para el desempeño de su labor docente será estimado por la Comisión encargada de resolver el concurso.

2.4. Para participar en los concursos de acceso a las plazas de cuerpos docentes vinculadas a plazas asistenciales de Instituciones Sanitarias, los concursantes acreditados deberán estar en posesión del título oficial de Especialista que corresponda a dicha plaza.

3. Los requisitos enumerados deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

Tercera.- Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en los concursos de acceso, remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Cantabria, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La instancia debidamente cumplimentada, según el modelo que se acompaña en el Anexo II, se presentará junto con los siguientes documentos que acrediten que el aspirante reúne los requisitos para participar en el concurso:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte o documento acreditativo de la nacionalidad. En el caso de los aspirantes que no posean la nacionalidad española, la acre-

CVE-2011-9544

MARTES, 12 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 133

ditación se realizará por medio de certificados expedidos por las autoridades competentes de su país de origen, traducidos al español.

b) Fotocopia compulsada, o simple acompañada del respectivo original para su cotejo, de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos específicos a que hace referencia el apartado 2 de la base segunda.

c) Justificante original acreditativo del pago en concepto de derechos de examen.

Los concursantes deberán abonar a la Universidad de Cantabria la cantidad de 27,46 euros en concepto de derechos de examen. El ingreso o transferencia deberá ser efectuado en Caja Cantabria, en la cuenta número 2066-0000-17-020017342-3 "Universidad de Cantabria" abierta en dicha entidad.

La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, y determinará la exclusión del aspirante.

Cuarta.- Admisión de los aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará una Resolución, en el plazo máximo de veinte días hábiles, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión. Dicha resolución se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado (Pabellón de Gobierno, avenida de Los Castros s/n, 39005 Santander) y se difundirá a través de la página web de esta Universidad en la siguiente dirección: http://www.unican.es/WebUC/Internet/Informacion_General/empleo

Contra dicha resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios, o bien subsanar en el mismo plazo el motivo de la exclusión.

Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará Resolución aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida. Contra esta Resolución los interesados podrán interponer recurso en los términos previstos en el artículo 107 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta.- Constitución de la Comisión.

La composición de las Comisiones es la que figura en el Anexo III de esta convocatoria.

En lo relativo a la composición, sustituciones y funcionamiento de la misma, se estará a lo previsto en la normativa reguladora de los concursos de acceso, aprobada por el Consejo de Gobierno con fecha 30 de mayo de 2008. De acuerdo con dicha normativa, estarán disponibles para su consulta, en la Secretaría del Departamento a la que corresponde la plaza, el currículo de los miembros de la Comisión titular y, en su caso, de aquellos miembros de Comisión suplente que hubieran de actuar, desde el día siguiente a la fecha de publicación de la resolución por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, hasta que haya finalizado el acto de presentación de los concursantes.

Las Comisiones deberán constituirse en el plazo de cuatro meses a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. El mes de agosto se considera inhábil a efectos del cómputo de plazos para la constitución de las Comisiones.

1. Para la constitución de la Comisión el presidente titular realizará las consultas pertinentes con los restantes miembros, convocará a los titulares, y en su caso suplentes, para proceder al acto de constitución de la misma, fijando lugar y fecha. Simultáneamente el presidente de la Comisión dictará resolución, convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento del lugar, fecha y hora de su celebración. Ambas resoluciones habrán de ser notificadas a sus destinatarios con una antelación mínima de diez días naturales respecto a la fecha del acto para el que son convocados.

CVE-2011-9544

MARTES, 12 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 133

2. La constitución de la Comisión exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros. Los miembros titulares que no concurrieran al citado acto cesarán y serán sustituidos conforme a lo previsto en el artículo 6 de la citada Normativa del Consejo de Gobierno. En dicho acto, la Comisión fijará los criterios para la valoración del concurso, que hará públicos antes del acto de presentación de los candidatos.

3. Para que la Comisión pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros. Si una vez constituida la Comisión ésta quedara con menos de tres miembros, se procederá al nombramiento de una nueva Comisión, en la que no podrán incluirse los miembros que hubieran cesado en su condición.

Sexta.- Desarrollo de las pruebas.

1. En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la siguiente documentación, por quintuplicado:

a) Historial académico, docente e investigador, y, en su caso, asistencial sanitario, así como un ejemplar de las publicaciones y cuantos documentos acreditativos de los méritos estimen conveniente.

b) Proyecto docente e investigador que pretenda desarrollar el candidato, conforme al perfil de la plaza.

2. En el acto de presentación se determinará mediante sorteo el orden de actuación de los candidatos, y se fijará y hará público por la Comisión el lugar, fecha y hora del comienzo de la primera prueba. Igualmente, se fijará el plazo durante el cuál los candidatos podrán examinar la documentación presentada por los demás concursantes.

3. La primera prueba comenzará en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al acto de presentación, y consistirá, tanto para los concursos de Profesor Titular como de Catedrático, en la exposición por el candidato ante la Comisión, durante un tiempo máximo de 90 minutos, y posterior debate con la misma, durante un tiempo máximo de dos horas, de su currículum y del proyecto docente e investigador que propone. Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe con la valoración motivada sobre cada candidato, ajustada a los criterios establecidos. Para pasar a la segunda prueba, los candidatos deberán tener los informes favorables de, al menos, tres miembros de la Comisión. Con la publicación de los resultados de la primera prueba, la comisión hará público el lugar, día y hora de realización de la segunda.

4. La segunda prueba será pública y consistirá, para los concursos a Profesor Titular de Universidad, en la exposición por el candidato ante la Comisión, durante un tiempo máximo de una hora y posterior debate con la misma, durante el tiempo máximo de dos, de un tema del programa presentado por el candidato en el proyecto docente y elegido por él, de entre tres extraídos por sorteo. El candidato dispondrá de un tiempo de dos horas para preparar su exposición. En los concursos a Catedrático de Universidad, esta segunda prueba consistirá en la exposición por el candidato ante la Comisión, durante un tiempo máximo de 90 minutos y posterior debate con la misma, durante el tiempo máximo de dos horas, de un trabajo original de investigación realizado por el candidato, sólo o en equipo. A este respecto, y una vez conocido el resultado de la primera prueba, los candidatos que la hubieran superado aportarán a los miembros de la Comisión un resumen por quintuplicado de dicho trabajo. Finalizada la segunda prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe con la valoración motivada sobre cada candidato, ajustada a los criterios establecidos. Para superar esta segunda prueba, los candidatos deberán tener los informes favorables de, al menos, tres miembros de la Comisión.

CVE-2011-9544

MARTES, 12 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 133

5. Una vez celebrado el concurso de acceso, se harán públicos los resultados de la evaluación de cada candidato, desglosados por cada uno de los aspectos evaluados de acuerdo con los criterios fijados por la propia comisión.

Séptima.- Propuesta de provisión.

Las comisiones que juzguen los concursos de acceso propondrán al rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso. El proceso podrá concluir también con la propuesta de la comisión de no proveer la plaza convocada. La propuesta se hará pública por la Comisión en el lugar de celebración de la prueba.

Junto con la propuesta, el secretario de la Comisión deberá entregar en la Secretaría General de la Universidad toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como toda la documentación aportada por cada candidato, la cuál les podrá ser devuelta, si así lo solicitan, una vez finalizado y firme el proceso del concurso.

Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán presentar reclamación ante el rector, en el plazo máximo de diez días contados a partir del siguiente al de su publicación en el lugar de celebración de las pruebas. Admitida a trámite, se suspenderá el nombramiento hasta su resolución definitiva.

Las reclamaciones serán valoradas por la Comisión de Reclamaciones prevista en el artículo 128 de los Estatutos de la Universidad de Cantabria. Esta Comisión dispondrá de un plazo máximo de tres meses para ratificar o no la propuesta. Las resoluciones de la Comisión de Reclamaciones serán vinculantes para el Rector, cuyas resoluciones agotan la vía administrativa y serán impugnables directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa, de acuerdo con lo establecido en su ley reguladora.

Octava.- Presentación de documentos por los concursantes.

Los concursantes propuestos deberán acreditar que reúnen los requisitos exigidos por la legislación vigente en el plazo de veinte días siguientes a la citada publicación. Si el concursante propuesto no presentara la documentación requerida se procederá al nombramiento del siguiente concursante en el orden de prelación formulado por la Comisión.

Para ello, deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad de Cantabria por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada, u original y fotocopia para su cotejo, del título de Doctor y en su caso de la titulación oficial de Especialista.

b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que sea incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes a profesor de Universidad.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado de ninguna Administración Pública en virtud de expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española, deberán acreditar no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera en activo, estarán exentos de justificar los requisitos de los apartados b y c, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

CVE-2011-9544

MARTES, 12 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 133

Novena.- Nombramiento y toma de posesión.

Cumplida la presentación de documentos, el rector procederá a los nombramientos conforme a la propuesta realizada, ordenará su inscripción en el correspondiente registro de personal y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el Boletín Oficial de Cantabria, así como su comunicación al Consejo de Universidades.

En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», el candidato propuesto deberá tomar posesión de su plaza, momento en que adquirirá la condición de funcionario del cuerpo docente universitario de que se trate, con los derechos y deberes que le son propios.

La plaza obtenida tras el concurso de acceso deberá desempeñarse durante dos años, al menos, antes de poder participar en un nuevo concurso para obtener una plaza en otra universidad.

Décima.- Norma final.

La presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá ser impugnada directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa, de acuerdo con lo establecido en su Ley reguladora.

Santander, 27 de junio de 2011.

El Rector,

Federico Gutiérrez-Solana Salcedo.

ANEXO I

Concurso de acceso nº: 10/11

Número de plazas: 1

Cuerpo: Profesor Titular de Universidad

Área de Conocimiento: TEORÍA DE LA SEÑAL Y COMUNICACIONES

Departamento: INGENIERÍA DE COMUNICACIONES

Perfil Docente: Impartir docencia en la asignatura "Métodos Matemáticos para Telecomunicaciones" del grado en Ingeniería de Tecnologías de Telecomunicación.

Perfil Investigador: Tratamiento estadístico de señales y su aplicación a problemas de comunicaciones inalámbricas.

Concurso de acceso nº: 11/11

Número de plazas: 1

Cuerpo: Profesor Titular de Universidad

Área de Conocimiento: INGENIERÍA ELÉCTRICA

Departamento: INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ENERGÉTICA

Perfil Docente: G738 Electrotecnia y Máquinas Eléctricas (Grado en Ingeniería Mecánica)

Perfil Investigador: Calidad de suministro. Eficiencia energética. Energías renovables.

MARTES, 12 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 133

ANEXO II

Convocada (s) a concurso de acceso plaza (s) de Profesorado de los Cuerpos Docentes de la Universidad de Cantabria, solicito ser admitido como aspirante a la siguiente plaza:

I DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO	
Cuerpo Docente de	
Área de conocimiento	
Departamento	
Actividades asignadas a la plaza en la convocatoria	
.....	
.....	
Fecha de convocatoria	(BOE de
Nº de concurso:	

II DATOS PERSONALES				
Primer apellido		Segundo apellido		Nombre
Fecha de nacimiento	Localidad	Provincia	Nacionalidad	Número DNI
Domicilio				Teléfono
Municipio	Código Postal		Provincia	
Caso de ser funcionario de carrera:				
Denominación Cuerpo o plaza	Organismo		Fecha de ingreso	Nº R. Personal
Situación: Activo ☐ Excedente ☐ Servicios especiales ☐ Otras ☐				

CVE-2011-9544

MARTES, 12 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 133

III DATOS ACADEMICOS	
Títulos	Fecha de obtención
Docencia previa:	

DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA

EL ABAJO FIRMANTE, D.

SOLICITA:

Ser admitido al Concurso de acceso a la plaza de
en el Área de Conocimiento de
comprometiéndose, caso de superarlo, a formular el juramento o promesa de acuerdo con lo
establecido en el Real decreto 707 /1979, de 5 de abril.

DECLARA:

Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las
condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el
acceso a la Función Pública.

En a .. de .. de ..

Firmado:

SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2011-9544

MARTES, 12 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 133

ANEXO III

Composición de las Comisiones

Concurso de acceso nº: 10/11

Titulares:

Presidente D. JOSE CARLOS GOMEZ SAL, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD,
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Vocales D. RAFAEL PEDRO TORRES JIMENEZ, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD,
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

D. LUIS CASTEDO RIBAS, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD,
UNIVERSIDAD DE LA CORUÑA

D. LUIS IGNACIO SANTAMARIA CABALLERO, CATEDRÁTICO DE
UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

D. JERONIMO ARENAS GARCIA, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD,
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID

Suplentes:

Presidente D. LUIS MUÑOZ GUTIERREZ, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD,
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Vocales D. RAFAEL GONZALEZ AYESTARAN, PROFESOR TITULAR DE
UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE OVIEDO

D. MARCELINO LAZARO TEJA, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD,
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID

D. JESUS PEREZ ARRIAGA, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD,
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

D. LUIS ANTONIO VIELVA MARTINEZ, PROFESOR TITULAR DE
UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Concurso de acceso nº: 11/11

Titulares:

Presidente D. LUIS GASPAR VEGA ARGÜELLES, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD,
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Vocales D. MARIO MAÑANA CANTELI, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD,
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

D. FRANCISCO JAVIER AZCONDO SANCHEZ, PROFESOR TITULAR DE
UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

D. PATRICIO SALMERON REVUELTA, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD,
UNIVERSIDAD DE HUELVA

D. JOSE CARPIO IBAÑEZ, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIV.
NACIONAL EDUCACIÓN A DISTANCIA

Suplentes:

Presidente D. FERNANDO CAÑIZAL BERINI, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD,
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Vocales D. JESUS RODRIGUEZ VAZQUEZ, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD,
UNIVERSIDAD DE HUELVA

D. LUIS GUASCH PESQUER, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD,
UNIVERSIDAD ROVIRA Y VIRGILI

D. CHRISTIAN BRAÑAS REYES, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD,
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

D. JUAN ANTONIO CARDONA PARDO, PROFESOR TITULAR DE
UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

2011/9544

CVE-2011-9544

MARTES, 12 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 133

MANCOMUNIDAD DE LOS VALLES DE SAN VICENTE

CVE-2011-9530 *Lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas, mediante concurso-oposición, para cubrir, en régimen de derecho laboral, una plaza de Trabajador Social y creación de una bolsa de trabajo.*

En la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Mancomunidad de los Valles de San Vicente el 16 de diciembre de 2010 se han aprobado la convocatoria y las bases de las pruebas selectivas mediante el sistema de concurso-oposición, para la cobertura en régimen de derecho laboral de una plaza de trabajador social y para la creación de una bolsa de trabajo en la Mancomunidad de los Valles de San Vicente.

Las bases y la convocatoria se han publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 32 del 16 de febrero de 2011 y el anuncio en extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» número 123, del 24 de mayo de 2011.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, a la vista de las mismas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de las bases, el 5 de julio de 2011 el señor Presidente en funciones de la Mancomunidad de los Valles de San Vicente ha resuelto aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos que se transcribe a continuación:

A)- Lista provisional de aspirantes admitidos:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
1	AGUDO TEJO, ALICIA.	72043685-A
2	ALONSO GUTIÉRREZ, CRISTINA.	13983139-J
3	ARABIA PÉREZ, VÍCTOR.	72031781-J
4	BADÍA RODRÍGUEZ, MARÍA DEL CARMEN.	13746944-M
5	BARREDO RODRÍGUEZ, CAROLINA.	71429225-B
6	BAYÓN LÓPEZ, PABLO.	72079660-Y
7	BENITO SÁNCHEZ, INÉS.	07988919-F
8	CABARGA TABORGA, LIDIA.	07233970-X
9	CASTAÑEDA DE LA FUENTE, LARA PILAR.	72126697-P
10	CODESAL VILLOTA, LUCÍA.	72044591-N
11	COLIO SAIZ, HELENA.	72134531-E
12	CONDE GARCÍA, CARIDAD.	20218638-M
13	CONTRERAS ABAD, MARÍA BELÉN.	13151526-B
14	DÍEZ GUTIÉRREZ, ISABEL.	72078990-A
15	FERNÁNDEZ ALDACO, EVA.	72140171-G
16	FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, RAQUEL.	13983212-V
17	FRANCO QUINTANILLA, M ^a INMACULADA	09767232-Y
18	FRANCO QUINTANILLA, M ^a VICTORIA	09784501-W
19	FUENTE VILLA, ALEXIA.	71640722-T
20	GAGO SANDOVAL, MARTA.	09773393-A
21	GARCÍA ABRIL, GEMA.	12417243-A
22	GARCÍA CABEZA, SARA.	72136584-M
23	GIL VARELA, CLAUDIA.	72132852-E
24	GÓMEZ GÓMEZ, M ^a LUZ.	72124155-L
25	GÓMEZ HERRERA, PABLO.	72135566-E

CVE-2011-9530

MARTES, 12 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 133

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
26	GÓMEZ SEGURA, NADIA.	72050573-Z
27	GONZÁLEZ CARRANZA, PILAR.	12414324-M
28	GONZALEZ CASTILLA, NADIA.	72099675-B
29	GONZALEZ DIEZ, VIRGINIA.	71947609-K
30	GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, GEMA.	72071840-Y
31	GONZÁLEZ OVEJERO, MARTA.	08111661-K
32	GONZÁLEZ RIVERO, LIDIA.	72090453-N
33	GUILLÉN MÉNDEZ, MAITE.	12384034-Y
34	GUTIÉRREZ BARBADO, ELSA.	72064100-V
35	GUTIÉRREZ CAMUS, MARÍA DOLORES.	20193661-Y
36	IZAGUIRRE GÓMEZ, REBECA.	71641663-K
37	LEÓN SUSTACHA, JULENE.	16623056-J
38	LÓPEZ GONZÁLEZ, MARÍA BELÉN.	22754590-T
39	LÓPEZ GUTIÉRREZ, ROCÍO.	72138556-E
40	LÓPEZ LÓPEZ, MARÍA REMEDIOS.	72080043-K
41	MARCOS DE LA FUENTE, SARA.	72064579-J
42	MARTÍNEZ BARQUÍN, JAVIER.	72047758-M
43	MONTERO RODRÍGUEZ, MARTA.	72049147-Z
44	NÚÑEZ DÍEZ, MARÍA DEL CARMEN.	72031886-A
45	PARDO MIGUEL, ALEJANDRA.	20206748-Y
46	PEREDA ORTEGA, BEATRIZ.	71278795-R
47	PÉREZ DÍEZ, MARÍA.	71273132-L
48	PÉREZ GARCÍA, FRANCISCA.	45582894-E
49	POSADAS CERRO, MARÍA.	72096591-D
50	PREUS RODRÍGUEZ, MARÍA ÁFRICA.	01178439-B
51	PRIETO GARCÍA, NATALIA.	10877174-Z
52	PUENTE LANDERAS, MARÍA ROSARIO.	72092100-A
53	RODRÍGUEZ GARCÍA, NATALIA.	72082131-Q
54	RODRÍGUEZ VEGA, MONTSERRAT.	10904094-R
55	RUIZ RUIZ, MARÍA JESÚS.	72035413-B.
56	SAÑUDO SUBIRI, ELVIRA.	72130495-B.
57	SUÁREZ FERNÁNDEZ, MARÍA LUISA.	13730788-H

B)- Lista provisional de aspirantes excluidos:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA EXCLUSIÓN
1	EXPÓSITO PÉREZ, MARÍA ÁNGELES	72074763-P	(3)
2	MIGUEL RÍOS, MÓNICA.	72053829-G	(1)
3	PILAR GARCÍA, ANTONIO JOSÉ	11437939-Q	(2)

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

(1).- Instancia dirigida a una entidad local distinta de la Mancomunidad de los Valles de San Vicente, utilizando un modelo distinto al oficial y publicado en otro número del Boletín Oficial de Cantabria. En el modelo de instancia utilizado no se identifica la plaza a la que se aspira.

(2).- Instancia presentada fuera de plazo.

(3).- Fotocopia del permiso de conducción B-1 sin compulsar.

CVE-2011-9530

MARTES, 12 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 133

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 de las bases que rigen el procedimiento selectivo y 71 de la Ley de Régimen Jurídico y de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la presente lista provisional de admitidos y excluidos, para que en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria se puedan subsanar los errores de las instancias presentadas.

San Vicente de la Barquera, 5 de julio de 2011.

El presidente en funciones de la Mancomunidad de los Valles de San Vicente,
Lorenzo Manuel González Prado.

[2011/9530](#)

CVE-2011-9530

MARTES, 12 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 133

2.3.OTROS

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO

CVE-2011-9531 *Acuerdo de dedicación y retribuciones del Alcalde.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria de fecha 27 de junio de 2011, acordó aprobar la dedicación exclusiva con las correspondientes retribuciones brutas anuales:

- Alcalde Presidente: 45.965 euros/anuales, repartido en 14 mensualidades iguales de 3.283,21 euros.
- Proceder al alta en la Seguridad Social desde el 29 de junio 2011.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 75.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Matamorosa, 4 de julio de 2011.

El alcalde,

Pedro Manuel Martínez García.

2011/9531

CVE-2011-9531

MARTES, 12 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 133

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2011-9557 *Aprobación definitiva de la modificación de la relación de puestos de trabajo y plantilla de personal.*

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 10 de mayo de 2011, se aprobó inicialmente la modificación de la relación de puestos de trabajo y plantilla de personal, a los efectos de crear una plaza de Técnico de Grado Medio de Personal, Escala de Administración Especial, subescala técnica, clase técnico de grado medio, grupo A2.

El expediente que se tramita ha permanecido expuesto al público por plazo de quince días hábiles según anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria de 9 de junio de 2011.

Transcurrido el período de exposición pública, y no habiéndose presentado ninguna alegación, debe entenderse definitivamente aprobado el Acuerdo de Pleno de fecha 10 de mayo de 2011.

Contra la aprobación definitiva de la modificación de la plantilla de personal y de la relación de puestos de trabajo podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de la jurisdicción.

Piélagos, 28 de junio de 2011.

El alcalde,

Enrique Torre Bolado.

2011/9557

CVE-2011-9557

MARTES, 12 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 133

AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO

CVE-2011-9516 *Acuerdo de dedicaciones exclusivas de miembros de la corporación, asistencia a sesiones de órganos colegiados, dotaciones económicas para los grupos municipales y otras indemnizaciones.*

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 75 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la nueva redacción dada al mismo por la Ley 11/99, de 21 de abril, y en el artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a continuación se reproduce íntegramente la parte dispositiva del acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, celebrada el día 30 de junio del 2011, referente a dedicaciones exclusivas de miembros de la Corporación, cuantía de las asistencias por concurrencia a sesiones de órganos colegiados, dotaciones económicas para los grupos municipales y otras posibles indemnizaciones:

"NOVENO.- DEDICACIONES EXCLUSIVAS DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN, CUANTÍA DE LAS ASISTENCIAS POR CONCURRENCIA A SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS, DOTACIONES ECONÓMICAS PARA LOS GRUPOS MUNICIPALES Y OTRAS POSIBLES INDEMNIZACIONES.

Después de dar cuenta de la propuesta de la Alcaldía y del informe de Secretaría elaborado al respecto, con el voto favorable de los siete Sres. Concejales que constituyen la totalidad los miembros presentes del Grupo Municipal del PRC, (7), la abstención de la Sra. Concejales que configura la totalidad del Grupo Municipal del PSOE, (1), y el voto en contra de los dos Sres. Concejales que constituyen la totalidad los miembros del Grupo Municipal del PP, (2), siendo diez los Concejales que asisten a esta Sesión, y once los que constituyen el número legal de los integrantes de la Corporación, se aprueba:

Primero.- Dedicaciones exclusivas:

Examinado el expediente tramitado al efecto a instancias de la providencia de la Alcaldía, visto el informe de Secretaría-Intervención, con base a lo preceptuado en el artículo 75 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la nueva redacción dada al mismo por la Ley 11/99, de 21 de abril, y en el artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se acuerda:

1º.- El Sr. Alcalde, Don RAFAEL LOMBILLA MARTÍNEZ, será cargo de dedicación exclusiva.

2º.- Fijar el siguiente régimen de retribuciones para este miembro de la Corporación:

La cantidad bruta total que percibirá será de TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS euros CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (38.766,84), divididos en 14 pagas; (lo que supone una congelación respecto a las retribuciones que se venían percibiendo al respecto durante el ejercicio anterior, y que incluyen la reducción del 5 % aprobada por acuerdo plenario del 5 de agosto del 2010).

3º.- Las retribuciones fijadas se incrementarán para los sucesivos ejercicios de conformidad con lo que, en su caso, dispongan las Leyes de Presupuestos Generales del Estado para las retribuciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

4º.- Se solicitará de la Tesorería General de la Seguridad Social la afiliación y alta de este miembro de la Corporación, asumiendo el Ayuntamiento las obligaciones que las normas del Régimen de la Seguridad Social imponen a las empresas en relación con los trabajadores a su servicio.

5º.- La Corporación asumirá el pago de la cuota empresarial que corresponda.

CVE-2011-9516

MARTES, 12 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 133

Segundo.- Asistencias por concurrencia a sesiones de órganos colegiados y otras posibles indemnizaciones:

Visto el informe de Secretaría-Intervención emitido al respecto, y en base a lo preceptuado en el artículo 75 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la nueva redacción dada al mismo por la Ley 11/99, de 21 de abril, y en el artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se acuerda:

Determinar que para los miembros de la Corporación que no perciban retribuciones, la cuantía de las asistencias por concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados será de:

- Por asistencia a Plenos: 57 euros.
- Por asistencia a Junta de Gobierno, Tribunales de Valoración, Mesas de Contratación y otros posibles órganos colegiados: 38 euros.

Igualmente, para los miembros de la Corporación que no perciban retribuciones, fijar en 45 euros el importe correspondiente a la asistencia para la celebración de bodas.

Todos los miembros de la Corporación, incluidos los que desempeñen cargos en régimen de dedicación exclusiva, percibirán indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, previa justificación documental.

Tercero.- Dotaciones económicas para los Grupos Políticos:

Visto el informe de Secretaría-Intervención, y en base a lo preceptuado en el artículo 73 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la nueva redacción dada al mismo por la Ley 11/99, de 21 de abril, se acuerda:

1.º Determinar las siguientes dotaciones económicas para los tres grupos políticos existentes en la Corporación:

- Dotación fija: 8,00 euros por Grupo y mes.
- Dotación variable: 40,00 euros por Concejal y mes.

Cuarto.- Los efectos económicos del presente acuerdo se aplicarán desde la toma de posesión de los concejales electos, la cual tuvo lugar el 11 de junio de 2011.

Quinto.- Proceder a la publicación íntegra del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 75 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 14/2.000, de 29 de diciembre".

Puente Viesgo, 4 de julio de 2011.

El alcalde,

Rafael Lombilla Martínez.

2011/9516

CVE-2011-9516

MARTES, 12 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 133

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

CVE-2011-9518 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 126, de 1 de julio de 2011, de procedimiento abierto, tramitación urgente, para la adjudicación del servicio de transporte escolar para el curso 2011/2012, 72 lotes. Expte. K09ASI2094.*

Advertido error en el citado anuncio, se procede a la siguiente subsanación:

En el apartado 9.a) Fecha límite de presentación:

- Donde dice: Hasta las 14:00 horas del día 28 de julio de 2011.
- Debe decir: Hasta las 14:00 horas del día 29 de julio de 2011.

En el apartado 10:

- Donde dice: "Apertura de ofertas y propuesta pública de adjudicación".
- Debe decir: "Apertura de ofertas."

Santander, 6 de julio de 2011.

El secretario general,
Francisco Acero Iglesias.

2011/9518

CVE-2011-9518

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2011-9502 *Anuncio procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de servicios de impartición de enseñanza en la Escuela Municipal de Danza CON/3/2011.*

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Castro-Urdiales.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Servicio de Contratación.
 - 2) Domicilio: Leonardo Rucabado, 5 Bajo.
 - 3) Localidad y código postal: Castro-Urdiales (Cantabria), 39700.
 - 4) Teléfono: 942782937.
 - 5) Telefax: 942868272.
 - 6) Correo electrónico: contratacion@castro-urdiales.net
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.castro-urdiales.net
 - 8) Fecha límite de obtención de documentos y información: Hasta el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- d) Número de expediente: CON/3/2011.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo: Servicios.
- b) Descripción: Es objeto del contrato la prestación de los servicios de impartición de enseñanza en la Escuela Municipal de Danza en las condiciones señaladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- c) División por lotes y número de lotes/nº de unidades: No.
- d) Lugar de ejecución/Entrega: Castro-Urdiales (Cantabria).
 - 1. Domicilio: Plaza del Ayuntamiento nº1.
 - 2. Localidad y código postal: Castro-Urdiales (Cantabria) 39700
- e) Plazo de ejecución/ entrega: Cursos 2011-2012 y 2012-2013.
- f) Admisión de prórroga: Sí.

3. Tramitación, procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de Adjudicación.
 - Oferta económica: 55 Puntos.
 - Proyecto del Servicio de la Escuela Municipal: 25 Puntos.
 - Mejoras: 20 Puntos.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe neto: 21.551,76 Euros anuales, de los cuales 13.012,38 Euros se encuentran exentos de IVA, y 8.539,38 Euros se le aplica el 18% de IVA (1.537,09 Euros).
Importe total: 23.088,85 Euros anuales IVA incluido.

MARTES, 12 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 133

5. Garantía exigida. Definitiva (5%) importe de adjudicación.

6. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, conforme a lo expresado en la cláusula 12.F del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Se podrán presentar proposiciones durante los 15 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC.

b) Documentación que debe ser presentada: la expresada en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Ayuntamiento de Castro-Urdiales - Registro General.

2. Domicilio: Plaza del Ayuntamiento nº1.

3. Localidad y código postal: Castro-Urdiales (Cantabria) 39700.

d) Admisión de variantes: No.

e) Plazo en el que el licitador quedará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

8. Apertura de ofertas:

a) Dirección: Plaza del Ayuntamiento, nº1.

b) Localidad y código postal: Castro-Urdiales (Cantabria) 39700.

c) Fecha y hora: Se hará publico a través del Perfil del Contratante.

9. Gastos de Publicidad: A cargo del adjudicatario.

Castro Urdiales, 30 de junio de 2011.

El alcalde,

Iván González Barquín.

2011/9502

CVE-2011-9502

MARTES, 12 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 133

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE RUESGA

CVE-2011-9540 *Aprobación inicial y exposición pública de modificación de plantilla de personal del presupuesto general de 2010, prorrogado para 2011.*

En sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Ruesga celebrada el día 28 de junio de 2011, se acordó la aprobación inicial de la modificación de la plantilla de personal del presupuesto general del Ayuntamiento de Ruesga para el ejercicio de 2010 prorrogado para 2011. En concreto se prevé un puesto de personal eventual. En cumplimiento del artículo 169 del R.Dleg 2/2004, de 5 de marzo, que recoge el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales, el expediente completo será objeto de exposición al público en la Secretaría de esta Corporación por un plazo de 15 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar y presentar reclamaciones en los términos del artículo 170 de la Ley de Haciendas Locales.

Riva, 28 de junio de 2011.

El alcalde,

Jesús Ramón Ochoa Ortiz.

2011/9540

CVE-2011-9540

MARTES, 12 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 133

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

DELEGACIÓN ESPECIAL DE CANTABRIA

CVE-2011-9512 *Anuncio de subasta S2011R3976001009.*

El Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la AEAT de CANTABRIA.

HACE SABER: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el R.D. 939/2005, de 29 de julio se dictaron acuerdos con fecha 04/07/2011 decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como ANEXO I. La subasta se celebrará el día 6 de octubre de 2011, a las 10:00 horas en la DELEGACIÓN DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA EN CANTABRIA, CALLE CALVO SOTELO, 27 DE SANTANDER. En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, lo siguiente:

PRIMERO: Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

SEGUNDO: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso del Tesoro, los recargos del periodo ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

TERCERO: Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el registro general de la oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto Cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página Web de la Agencia Tributaria www.agencia-tributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo («Boletín Oficial del Estado» 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

CUARTO: Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por ciento del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10 por ciento. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

CVE-2011-9512

MARTES, 12 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 133

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación, o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo («Boletín Oficial del Estado» 24/05/02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

QUINTO: En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del tipo de subasta en 1ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el art.107 del Reglamento General de Recaudación.

SEXTO: El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de Internet en la dirección www.agenciatributaria.es, en la opción: Sede Electrónica - Procedimientos, servicios y trámites - Trámites Destacados. Pagar Impuestos. Para realizar el pago a través de Internet es necesario disponer de un sistema de firma electrónica de los admitidos por la Agencia Tributaria. Asimismo, si lo solicita a la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

SÉPTIMO: Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa. Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la Mesa la Subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de la oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito. Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página Web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo («Boletín Oficial del Estado» 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación. Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subastas, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses. El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1ª licitación cuando no se haya considerado procedente una 2ª licitación; si hubiera existido 2ª licitación, no habrá precio mínimo.

OCTAVO: Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

NOVENO: Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportado en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Re-

CVE-2011-9512

MARTES, 12 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 133

caudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el Título VI de la Ley Hipotecaria, para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

DECIMO: El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario. El adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

UNDÉCIMO: El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

DUODÉCIMO: También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el ANEXO 2. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

MARTES, 12 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 133

ANEXO 1. RELACIÓN A BIENES A SUBASTAR

SUBASTA Nº: S2011R3976001009

LOTE ÚNICO

Nº DE DILIGENCIA: 391023300138B

Fecha de la Diligencia: 15-01-2010

TIPO DE SUBASTA EN 1ª LICITACIÓN: 163.221,80 euros

TRAMOS: 2.000,00 euros

DEPÓSITO: 32.644,36 euros

TIPO DE DERECHO: PLENO DOMINIO

Bien número 1

Tipo de
Bien: Solar

Título
Jurídico: Pleno dominio

Localización: BO/ EL POZO - BOO, S/N
39478 PIELAGOS CANTABRIA

Inscripción: Registro número 2 de SANTANDER

Tomo: 3081 Libro: 584

Folio: 182 Finca: 54501 Inscripción: 1

Valoración: 305.998,00 €

Cargas: 142.776,20 €

Descripción: URBAN.-TERRENO EN EL PUEBLO DE BOO, TERMINO DE PIELAGOS, BARRIO EL POZO, DE CABIDA 19 AREAS OCHENTA Y SIETE CENTIAREAS. LINDA: NORTE, FERROCARRIL CANTABRICO Y TRINIDAD BEZANILLA; SUR, CARRETERA, HEREDEROS DE AMELIO GONZALEZ Y LUCIA SAN EMETERIO, CASA DE AURORA BEZANILLA, CASA DE HEREDEROS VALENTIN SAN SEBASTIAN Y EN PARTE CON LA CASA DE LOS HEREDEROS DE LUISA SAN EMETERIO; ESTE, TRINIDAD BEZANILLA Y OESTE, CARRETERA.

Carga nº 1:

HIPOTECA A FAVOR DE "LA CAIXA" (INSCRIPCIÓN 2ª). CON FECHA 28/03/2011, LA CAIXA NOS COMUNICA QUE EL DÉBITO A ESA FECHA ASCIENDE A 137.931,45 EUROS. LOS INTERESES DE DEMORA ASCIENDEN A 70,39 EUROS DIARIOS.

Carga nº 2:

EMBARGO A FAVOR DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANOTACIÓN LETRA "A"). CON FECHA 21/03/2011, LA SEGURIDAD SOCIAL NOS COMUNICA QUE EL EMBARGO NO HA SUFRIDO VARIACIÓN ALGUNA, ASCIENDIENDO LOS DÉBITOS A 4.844,75 EUROS.

SANTANDER, 4 de julio de 2011.
Carmen Gómez Sánchez.

ANEXO 2. OTRAS CONDICIONES

SUBASTA Nº: S2011R3976001009

NO EXISTEN OTRAS CIRCUNSTANCIAS, CLÁUSULAS O CONDICIONES QUE DEBAN APLICARSE A ESTA SUBASTA.

2011/9512

CVE-2011-9512

MARTES, 12 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 133

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

ÁREA DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

CVE-2011-9532 *Notificación de resolución de expediente sancionador 249/2011.*

Dña. Gloria Gurría Flores, Directora del Área de Trabajo e Inmigración de la Delegación del Gobierno en Cantabria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar la notificación por el procedimiento ordinario, se procede a su notificación mediante publicación en el BOC y exposición en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de SANTANDER.

Expediente Multa Empresa: 464/2010.

Organismo que lo requiere: Área de Trabajo e Inmigración de la Delegación del Gobierno en Cantabria.

Destinatario: Ángela María CÁRDENAS MARTÍNEZ.

Infracción: art. 54.d) L.O. 4/2000.

Sanción: Económica de 10.001,00 Euros.

Asimismo, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, se cita y emplaza a Ángela María CÁRDENAS MARTÍNEZ, cuyo último domicilio conocido es en C/ Marqués de la Hermida, 72-8º Esc. 3 Puerta A (39009 Santander-Cantabria) para que comparezca ante esta Área de Trabajo e Inmigración de la Delegación del Gobierno en Cantabria, sita en calle Vargas, número 53, planta 10ª de Santander, en horario de 9 a 14 horas, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del edicto, para conocimiento del contenido íntegro de la resolución sancionadora del expediente referenciado.

Santander, 30 de junio de 2011.

La directora del Área de Trabajo e Inmigración,
Gloria Gurría Flores.

2011/9532

CVE-2011-9532

MARTES, 12 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 133

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

ÁREA DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

CVE-2011-9533 *Notificación de resolución de expediente sancionador 3/2011.*

Dña. Gloria Gurría Flores, Directora del Área de Trabajo e Inmigración de la Delegación del Gobierno en Cantabria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar la notificación por el procedimiento ordinario, se procede a su notificación mediante publicación en el BOC y exposición en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de PENAGOS.

Expediente Multa Empresa: 3/2011.

Organismo que lo requiere: Área de Trabajo e Inmigración de la Delegación del Gobierno en Cantabria.

Destinatario: ENRIQUE PÉREZ GÓMEZ.

Infracción: art. 54.1.d) L.O. 4/2000.

Sanción: Económica de 30.043,60 €.

Asimismo, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, se cita y emplaza a ENRIQUE PÉREZ GÓMEZ, cuyo último domicilio conocido es en Barrio Vuelta Abajo, 8 (39627 Penagos) para que comparezca ante esta Área de Trabajo e Inmigración de la Delegación del Gobierno en Cantabria, sita en calle Vargas, número 53, planta 10ª de Santander, en horario de 9 a 14 horas, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del edicto, para conocimiento del contenido íntegro de la resolución sancionadora del expediente referenciado.

Santander, 30 de junio de 2011.

La directora del Área de Trabajo e Inmigración,
Gloria Gurría Flores.

2011/9533

CVE-2011-9533

MARTES, 12 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 133

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

ÁREA DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

CVE-2011-9535 *Notificación de resolución de expediente sancionador 268/2011.*

Dña. Gloria Gurría Flores, Directora del Área de Trabajo e Inmigración de la Delegación del Gobierno en Cantabria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar la notificación por el procedimiento ordinario, se procede a su notificación mediante publicación en el BOC y exposición en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de PENAGOS.

Expediente Multa Empresa: 268/2011.

Organismo que lo requiere: Área de Trabajo e Inmigración de la Delegación del Gobierno en Cantabria.

Destinatario: ENRIQUE PÉREZ GÓMEZ.

Infracción: art. 54.1.d) L.O. 4/2000.

Sanción: Económica de 20.028,58 €.

Asimismo, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, se cita y emplaza a ENRIQUE PÉREZ GÓMEZ, cuyo último domicilio conocido es en Barrio Vuelta Abajo, 10 (39627 Penagos) para que comparezca ante esta Área de Trabajo e Inmigración de la Delegación del Gobierno en Cantabria, sita en calle Vargas, número 53, planta 10ª de Santander, en horario de 9 a 14 horas, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del edicto, para conocimiento del contenido íntegro de la resolución sancionadora del expediente referenciado.

Santander, 30 de junio de 2011.

La directora del Área de Trabajo e Inmigración,
Gloria Gurría Flores.

2011/9535

CVE-2011-9535

MARTES, 12 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 133

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

ÁREA DE FOMENTO

CVE-2011-9509 *Notificación de resolución de expediente sancionador S(PF) 19/2011.*

Se hace saber a LIDIA SOBERÓN BARQUIN, con D.N.I. nº 72133128E, cuyo último domicilio conocido es C/ PAÍS VASCO 3, 4º F, 39400 CORRALES DE BUELNA (LOS), CANTABRIA, que en el procedimiento sancionador que se le sigue en esta Dependencia, de referencia S(PF) 19/2011, obra Resolución dictada con fecha 10/06/2011, cuya parte dispositiva el del siguiente tenor literal:

“Primero. Sancionar a LIDIA SOBERÓN BARQUIN, con multa de NOVENTA euros CON QUINCE CÉNTIMOS, (90,15€) como responsable de la infracción administrativa especificada en los Fundamentos Jurídicos de esta Resolución”.

Segundo.- Notifíquese la presente Resolución al interesado, con indicación de que, contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer Recurso de Alzada ante el Sr. Director General de Infraestructuras Ferroviarias del Ministerio de Fomento, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, todo ello de acuerdo con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.”

Lo que se notifica mediante su publicación en este Boletín Oficial a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en la dependencia de este Área de Fomento, sitas en Santander, calle Vargas, 53 - 10ª Planta, en el plazo de 15 días contados a partir de la publicación de este anuncio.

Santander, 30 de junio de 2011.
El director del Área de Fomento,
Benjamín Piña Patón.

2011/9509

CVE-2011-9509

MARTES, 12 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 133

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

ÁREA DE FOMENTO

CVE-2011-9510 *Notificación de incoación de expediente sancionador S(PF) 37/2011.*

Se hace saber a BRAULIO MARTÍNEZ MEDINO, con D.N.I. nº 13730470E, cuyo último domicilio conocido es C/ SAN MARTÍN DEL PINO 8, 1º IZ, 39011 SANTANDER, CANTABRIA, que el Sr. Delegado del Gobierno, con fecha 16/06/2011 ha dictado Acuerdo por el que se inicia procedimiento sancionador, expediente S(PF) 37/2011, para determinar las infracciones en que hubiere podido incurrir como consecuencia de los hechos denunciados por ADIF, Protección Civil y Seguridad.

En el plazo de quince días puede presentar alegaciones al Pliego de Cargos, tomar audiencia y vista del expediente, (en estas oficinas de C/ Vargas 53, 10ª planta -Santander) y utilizar los medios de defensa que en Derecho sean procedentes.

Lo que se notifica, a los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 30 de junio de 2011.
El director del Área de Fomento,
Benjamín Piña Patón.

2011/9510

CVE-2011-9510

MARTES, 12 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 133

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA**DERECHOS CIUDADANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA****CVE-2011-9506** *Notificación de incoación de expediente sancionador 617/2011 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Delegación del Gobierno en Cantabria, a las personas o entidades denunciadas que se relacionan en hoja aparte ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos Ciudadanos y Seguridad Ciudadana, de la Delegación del Gobierno en Cantabria, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de Cantabria.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Santander, 4 de julio de 2011.

El delegado del Gobierno.

Por delegación de firma de 17/1/2011,
el secretario general,
Miguel Mateo Soler.

EXPEDIENTE	INTERESADO	NIF/CIF	LOCALIDAD	A. INICIACIÓN	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCIÓN (€)
617/2011	MARIO SEBASTIAN IBARS	72064036E	SANTA CRUZ DE BEZANA	19/05/2011	25.1	300,52
852/2011	MARCO ANTONIO AMAR ONTAÑON	72072296W	SANTANDER	02/06/2011	25.1	300,52
853/2011	OSCAR SAN EMETERIO LAINZ	72043090Y	CHOZAS DE ABAJO	02/06/2011	25.1	300,52
855/2011	MIGUEL ANGEL PALENCIA SERNA	13780549F	HAZAS DE CESTO	02/06/2011	25.1	390,66
857/2011	GAIZKA EREÑO HELGUERA	72401500F	BARAKALDO	02/06/2011	25.1	480,81
872/2011	DAVID PÉREZ GIL	72148986X	TORRELAVEGA	02/06/2011	25.1	390,66
928/2011	BALAAAN SAÑUDO TEZANOS	72099203E	SAN FELICES DE BUELNA	06/06/2011	25.1	300,52
939/2011	MARIA DE LAS NIEVES AGUIAR PRADO	45817281Q	PORTUGALETE	06/06/2011	25.1	300,52
949/2011	OSCAR BUSTAMANTE GARCIA	72059853W	SANTANDER	08/06/2011	25.1	300,52
952/2011	ÁLVARO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ	72072823T	SANTANDER	07/06/2011	25.1	300,52
954/2011	YOUSSEF LAGHDASS	X3964344H	ASTILLERO (EL)	08/06/2011	25.1	300,52
955/2011	JOSÉ LUIS PILA ELORZA	72136365Q	REOCÍN	08/06/2011	25.1	300,52
959/2011	SAIOA EGUINOA RIOLA	45818540	ZALLA	08/06/2011	25.1	480,81

2011/9506

CVE-2011-9506

MARTES, 12 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 133

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA**CVE-2011-9508** *Notificación de resolución de expediente sancionador 487/2011 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente, según los artículos 28 y 29 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/97, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas Resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente Boletín Oficial, ante el Sr. Ministro del interior. Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho a recurrir y, por tanto, firme esta Resolución, recibirá una notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole de dónde y en qué plazo debe efectuar el pago.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos Ciudadanos y Seguridad Ciudadana de la Delegación del Gobierno en Cantabria.

Santander, 4 de julio de 2011.

El delegado del Gobierno.

Por delegación de firma de 17/01/2011,
el secretario general
Miguel Mateo Soler.

EXPEDIENTE	INTERESADO	NIF/CIF	LOCALIDAD	A. INICIACIÓN	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCIÓN (€)
487/2011	RAFAEL SERRANO GRANADOS	45673259C	ABANTO Y CIÉRVANA-	17/03/2011	25.1	390,66
463/2011	CARLOS EDUARDO ARZA BERGERANDI	72684418W	OLAZTI/OLAZAGUTI A	16/03/2011	25.1	300,52
496/2011	RAUL SANZ SANCHEZ	05330898G	POZUELO DE ALARCÓN	17/03/2011	25.1	480,81
532/2011	JONATAN MUÑOZ POZO	45679471E	SANTURTZI	24/03/2011	25.1	480,81
534/2011	CARLOS SÁNCHEZ MULAS	20184640R	BARAKALDO	24/03/2011	25.1	480,81
558/2011	PEDRO MAZA GARCÍA	13783408Z	SANTOÑA	01/04/2011	25.1	300,52
570/2011	DANIEL GUTIERREZ RIVERO	13980638L	SANTANDER	06/04/2011	25.1	480,81
572/2011	PABLO DÍAZ HERRERO	72077684P	ASTILLERO (EL)	06/04/2011	25.1	300,52
577/2011	ANTONIO GALVEZ BORINGUEZ	45819088Y	SANTURTZI	06/04/2011	25.1	480,81
578/2011	MANUEL BLANCO SANCHEZ	72081230N	LEÓN	06/04/2011	25.1	300,52
580/2011	MARIA CRUZ SALGADO PORTO	20178670B	BILBAO	06/04/2011	25.1	300,52
581/2011	XABIER SOLANA TREBOLAZABALA	16084049B	URDULIZ	06/04/2011	25.1	300,52

2011/9508

CVE-2011-9508

MARTES, 12 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 133

DEMARCACIÓN DE COSTAS EN CANTABRIA

CVE-2011-9529 *Notificación de incoación de expedientes sancionador SAN01/11/39/0050.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado infructuosas las gestiones que se han realizado para efectuar la notificación del acuerdo de incoación del expediente sancionador y del pliego de cargos, del expediente administrativo SAN01/11/39/0050, iniciado a D^a. UNAI ZARRAONANDIA OZAETA, cuyo último domicilio conocido es: c/ ERRECALDEBERRI 25, 1º DR. 48002 BILBAO, se hace público el contenido de la misma, en parte bastante.

— CARGOS FORMULADOS: Instalación de tienda de campaña en la zona de dpmt en La Playa de Sonabia, t.m. de Liendo (Cantabria).

Tipificada como infracción administrativa en el art. 90.i) de la Ley de Costas y clasificada como grave en el art. 91.2.g) de la misma, esta infracción podrá ser sancionada con una multa de CIENTO VEINTE euros CON VEINTE CÉNTIMOS (120,20 €).

Esta notificación tendrá carácter de propuesta de resolución en el caso de no presentar alegaciones, dictándose, por tanto, la resolución que proceda sin más trámites, de acuerdo con lo previsto en el art. 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

El citado expediente se encuentra a disposición del interesado en la Demarcación de Costas de Cantabria, C/ Vargas, 53 - 3ª planta - Santander.

Lo que se publica para que, de acuerdo con lo señalado en el art. 194 del Reglamento General de Costas, aprobado por Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre, en un plazo de DIEZ (10) DÍAS, pueda alegar cuanto considere conveniente en su defensa, debiendo contener el escrito los siguientes datos identificativos:

- Nombre y Apellidos
- Nº de D.N.I. o N.I.F.
- Domicilio a efectos de notificaciones.

Santander, 30 de junio de 2011.

El jefe de la Demarcación, P.A.

La jefa de Servicio de Actuación Administrativa,
Consuelo Algorta Corbí.

2011/9529

CVE-2011-9529

MARTES, 12 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 133

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

CVE-2011-9504 *Aprobación, exposición pública del padrón de la tasa de Agua, Alcantarillado, Basura y Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria del segundo trimestre de 2011 y apertura del período voluntario de cobro.*

Una vez aprobado por Decreto de Alcaldía, nº 209 de fecha 01 de julio de 2011, el padrón de Agua, Alcantarillado, Basuras y Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria del segundo trimestre, estarán expuestos al cobro en período voluntario los recibos correspondientes los días hábiles comprendidos del 01 de agosto al 30 de septiembre de 2011.

Asimismo, se hace saber que, quince días antes de la fecha de inicio de período voluntario de cobro, se abrirá un plazo de información pública del padrón, a efectos de comprobación y de reclamación. Durante el plazo de exposición pública de quince días, el padrón estará a disposición de los interesados en las oficinas de Recaudación del Ayuntamiento.

Lugar de pago: En la Oficina de Recaudación sita en la planta baja del Ayuntamiento en la Alameda del Ayuntamiento nº 1 de Colindres, de 9,00 a 13,30 horas. Asimismo se puede hacer uso de domiciliación de pago a través de entidades bancarias.

Recursos: Contra el acto de aprobación del padrón, podrá formularse recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente en el plazo de un mes a contar desde de día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los correspondientes padrones.

Advertencia: Transcurrido el periodo voluntario de pago, se iniciará el periodo ejecutivo, que determina el devengo del recargo de apremio y la exigencia de intereses de demora, de acuerdo con lo previsto en los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria. 58/2003 de 17 de diciembre, de la deuda no ingresada y las costas producidas hasta la fecha de pago.

Colindres, 4 de julio de 2011.

El alcalde,
José Ángel Hierro Rebollar.

2011/9504

CVE-2011-9504

MARTES, 12 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 133

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2011-9546 *Notificación de incoación de expediente sancionador 201100019110.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la señora concejala delegada de Medio Ambiente de fecha 29 de abril de 2011 a don Joel Alexander Sánchez Gonzales en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

PRIMERO: Que con fecha de 9 de abril de 2011 por la Policía Nacional se remite denuncia contra don Joel Alexander Sánchez Gonzales por arrojar contra el suelo varias botellas de cristal en la calle Isaac Peral 16.

SEGUNDO: Que según el artículo 9 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, "Queda prohibido tirar o depositar en la vía pública toda clase de residuos, tanto en estado sólido como líquido".

TERCERO: Que los hechos denunciados pueden constituir una infracción tipificada como leve por el artículo 60 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, sancionable con multa de 90 a 300 € de acuerdo con el artículo 61 de la referida norma, y ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del expediente.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 63 de la ya referida Ordenanza en concordancia con los artículos 34.3.b) y 37.2 de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, así como el artículo 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la concejala delegada resuelve:

- 1.- Incoar expediente sancionador por los hechos anteriormente referenciados a don Joel Alexander Sánchez Gonzales.
- 2.- Nombrar instructor del expediente a don José Gil Nieto y secretaria a doña Carmen Reguera.
- 3.- Conceder un plazo de 15 días para que pueda presentar las alegaciones, así como aportar los documentos o justificaciones que estimen pertinentes".

Contra esta resolución no cabe recurso alguno por ser de trámite.

Santander, 4 de julio de 2011.
El alcalde (ilegible).

2011/9546

CVE-2011-9546

MARTES, 12 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 133

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2011-9547 *Notificación de incoación de expediente sancionador 149/11.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la señora concejala delegada de Medio Ambiente en fecha 29 de abril de 2011 a doña M^a Concepción Jiménez Hernández y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

PRIMERO: Que con fecha 16 de septiembre de 2010 por la Policía Local se denunció a doña María Concepción Jiménez Hernández como propietario de un vehículo marca Daewoo Kalos, matrícula 0385 CZM que fue retirado de Campogiro por infracción de tráfico.

SEGUNDO: Que el vehículo fue retirado en la fecha señalada de la calle de actuación. Con fecha 11 de noviembre de 2010, se remitió notificación al titular de la situación de su vehículo. Permaneció en el Depósito Municipal hasta el 17 de marzo de 2011, fecha en la que una vez cumplidos los plazos legales establecidos y publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, y en los periódicos regionales, se procedió a su achataamiento.

Que el artículo 86.1.a) del R.D.L. 339/1990 por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, establece que "la Administración competente en materia de tráfico podrá ordenar el traslado del vehículo a un centro autorizado de tratamiento de vehículos para su posterior destrucción y descontaminación cuando hayan transcurrido más de dos meses desde que el vehículo fuera inmovilizado o retirado de la vía pública y depositado por la Administración y su titular no hubiera formulado alegaciones".

TERCERO: Que según el artículo 3.b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril de Residuos, los vehículos abandonados tienen la consideración de residuos urbanos o municipales.

CUARTO: Que los hechos denunciados pueden constituir una infracción tipificada como grave por el artículo 34.3 b) de la Ley 10/1998 y sancionable con multa de 601,02 € a 30.050,61 € de acuerdo con el artículo 35 de citada norma, y ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 10 del Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora (R.D. 1398/1993), en concordancia con el artículo 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la concejala delegada resuelve:

1.- Incoar expediente sancionador por los hechos anteriormente referenciados a doña María Concepción Jiménez Hernández como propietario de un vehículo marca Daewoo Kalos, matrícula 0385 CZM que fue retirado de Campogiro por infracción de tráfico.

2.- Nombrar instructor del expediente a doña Carmen Reguera Ramírez y secretario a don José Gil Nieto.

3.- Conceder un plazo de 15 días para que pueda presentar las alegaciones, así como aportar los documentos o justificaciones que estimen pertinentes; en caso de no efectuarlas, la iniciación del expediente será considerada propuesta de resolución, con los efectos de los artículos 18 y 19 del Reglamento Sancionador".

Contra esta resolución no cabe recurso alguno por ser de trámite.

Santander, 4 de julio de 2011.

El alcalde (ilegible).

2011/9547

CVE-2011-9547

MARTES, 12 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 133

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2011-9548 *Notificación de resolución de expediente sancionador 33/11.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la concejala delegada de Medio Ambiente en fecha 30 de mayo de 2011 a don Nicu Robert Angheluta y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

PRIMERO: Que con fecha 7 de febrero de 2011 se incoa expediente a don Nicu Robert Angheluta, como responsable de una infracción administrativa tipificada como muy grave en artículo 58 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria "abandonar vehículos fuera de uso en la vía pública". Habiendo sido imposible practicar la notificación en su domicilio, de las infracciones cometidas y las sanciones que en su caso podían recaer, se procede de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, a su publicación en el BOC y en el tablón de edictos, al objeto de que pudiese presentar las alegaciones, documentos o justificaciones que estimasen pertinentes en el plazo de 15 días.

SEGUNDO: Concluido dicho plazo, no se ha presentado alegación alguna por el expedientado por lo que, en uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 63 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, en concordancia con el artículo 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la concejala delegada resuelve:

Sancionar a don Nicu Robert Angheluta, con multa de 601 €, como responsable de una infracción administrativa tipificada en el artículo 58 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, por el abandono de un vehículo marca Ford Explorer, matrícula B 4742 NV, que fue retirado de la calle Juan del Castillo por encontrarse en estado de abandono.

La multa deberá hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la Plaza del Ayuntamiento s/n previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas".

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición ante el señor alcalde en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

De no ser resuelto este de forma expresa dentro del mes siguiente de su presentación, dispondrá de un nuevo plazo de seis meses para interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción.

En caso de no interponerse recurso de reposición, podrá impugnar la presente resolución directamente ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

Los plazos para realizar el pago de las deudas de notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 del mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes siguiente.

Las de las recibidas entre el día 16 y el último día del mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del segundo mes posterior.

Si, vencidos los plazos indicados anteriormente, no se hubiera satisfecho la deuda, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 4 de julio de 2011.

El alcalde (ilegible).

2011/9548

CVE-2011-9548

MARTES, 12 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 133

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2011-9550 *Notificación de resolución de expediente sancionador 83/11.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la concejala delegada de Medio Ambiente en fecha 30 de mayo de 2011 a don Carlos González de las Cuevas Fernández Escalante y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

PRIMERO: Que con fecha 14 de febrero de 2011, se incoa expediente a don Carlos González de las Cuevas Fernández Escalante por satisfacer necesidades fisiológicas en la vía pública, en concreto en la calle Valliciengo 11, lo que puede constituir una infracción tipificada como leve por el artículo 60 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria del Ayuntamiento de Santander en relación con el artículo 9.6 del mismo texto.

Habiendo sido imposible practicar la notificación en su domicilio, de las infracciones cometidas y las sanciones que en su caso podían recaer, se procedió de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, a su publicación en el BOC y en el tablón de edictos, al objeto de que pudiese presentar las alegaciones, documentos o justificaciones que estimasen pertinentes en el plazo de 15 días.

SEGUNDO: Que concluido dicho plazo, no se ha presentado alegación alguna por el interesado por lo que, de conformidad con el artículo 63.2 del ya mencionado texto y teniendo en cuenta que el artículo 61 prevé para estos casos la sanción de multa de 90 a 300 €, y considerando que debe tenerse en cuenta el artículo 62 de la Ordenanza en cuya virtud para graduar la cuantía y alcance de las sanciones se atenderá a la naturaleza de la infracción, reincidencia, así como aquellos otros elementos que puedan considerarse atenuantes o agravantes,

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, en concordancia con el artículo 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la concejala delegada resuelve:

Sancionar a don Carlos González de las Cuevas Fernández Escalante por satisfacer necesidades fisiológicas en la vía pública, en concreto en la calle Valliciengo 11, con multa de 90 €, como responsable de una infracción administrativa tipificada en el artículo 60 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, por satisfacer necesidades fisiológicas en la vía pública.

La multa deberá hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la Plaza del Ayuntamiento s/n previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición ante esta Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación. De no ser resuelto este de forma expresa dentro del mes siguiente de su presentación, dispondrá de un nuevo plazo de seis meses para interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción.

En caso de no interponerse recurso de reposición, podrá impugnar la presente resolución directamente ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

CVE-2011-9550

MARTES, 12 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 133

La multa deberá hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la Plaza del Ayuntamiento s/n previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas”.

Los plazos para realizar el pago de las deudas de notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 del mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes siguiente.

Las de las recibidas entre el día 16 y el último día del mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del segundo mes posterior.

Si, vencidos los plazos indicados anteriormente, no se hubiera satisfecho la deuda, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 4 de julio de 2011.

El alcalde (ilegible).

[2011/9550](#)

CVE-2011-9550

MARTES, 12 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 133

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2011-9551 *Notificación de resolución de expediente sancionador. Dcia. 20419 (158)/11.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 30 de mayo de 2011 a don Francisco Tomás Abascal Torres (Dcia. 158/11), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución que a continuación se transcribe:

"Resultando que con fecha 25 de abril de 2011, se inició expediente sancionador contra don Francisco Tomás Abascal Torres, con DNI 13787719R, por no recoger los excrementos depositados por su perro en la vía pública, a la altura del número 31 de la calle Lope de Vega, el pasado día 9 de abril de 2011, a las 10:00 horas.

Resultando que ha transcurrido el plazo legal concedido en la citada resolución, y el señor Abascal Torres no ha formulado alegaciones sobre el contenido de la misma.

De conformidad con lo establecido en el artículo 47.2 apartado B de la Ordenanza sobre Tenencia de Perros y Otros Animales Domésticos y en el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, la concejal-delegada de Salud, en uso de la delegación conferida por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, conforme a la facultad que le atribuye el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Imponer a don Francisco Tomás Abascal Torres, con DNI 13787719R, una sanción de 60 € de multa por infringir el artículo 20 de la Ordenanza sobre Tenencia de Perros y Otros Animales Domésticos, por no recoger los excrementos depositados por su perro en la vía pública, a la altura del número 31 de la calle Lope de Vega.

Contra esta resolución podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de 1 mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de 2 meses, contado desde día siguiente a la notificación.

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa dentro del mes siguiente a su presentación en el Registro General, dispondrá de un plazo de 6 meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo a partir del día siguiente a dicha desestimación presunta.

Podrá formular, asimismo, cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

El pago de dicha multa debe efectuarse en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de la siguiente forma: a) Si la notificación de la presente resolución se efectúa entre los días 1 y 15 de cada mes, el pago deberá realizarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente; b) Si la notificación de la presente resolución se efectúa entre los días 16 y último de cada mes, el pago deberá realizarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuese hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si el ingreso no se efectúa en los plazos señalados anteriormente, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 29 de junio de 2011.

El concejal-delegado (ilegible).

2011/9551

CVE-2011-9551

MARTES, 12 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 133

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2011-9553 *Notificación de resolución de expediente sancionador. Dcia. 20886 (159)/11.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 30 de mayo de 2011 a D. ANTONIO ANZO GARCÍA (Dcia. 159/11), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución que a continuación se transcribe:

"Resultando que con fecha 25 de abril de 2011, se inició expediente sancionador contra D. Antonio Anzo García, con DNI 13678926K, por llevar un perro suelto por la vía pública, a la altura del nº 39 de la calle Alta, el pasado día 11 de abril de 2011, a las 13:35 horas.

Resultando que ha transcurrido el plazo legal concedido en la citada resolución, y el Sr. Anzo García, no ha formulado alegaciones sobre el contenido de la misma.

De conformidad con lo establecido en el Art. 47.2 apartado B de la Ordenanza sobre tenencia de perros y otros animales domésticos y en el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, la Concejal-Delegada de Salud, en uso de la delegación conferida por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, conforme a la facultad que le atribuye el Art. 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Imponer a D. ANTONIO ANZO GARCÍA, con DNI 13678926K, una sanción de 60 € de multa por infringir el artículo 15 de la Ordenanza sobre tenencia de perros y otros animales domésticos, por llevar un perro suelto por la vía pública, a la altura del nº 39 de la calle Alta.

Contra esta resolución podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de 1 mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de 2 meses, contado desde día siguiente a la notificación.

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa dentro del mes siguiente a su presentación en el Registro General, dispondrá de un plazo de 6 meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-Administrativo a partir del día siguiente a dicha desestimación presunta.

Podrá formular, asimismo, cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

El pago de dicha multa debe efectuarse en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de la siguiente forma: a) Si la notificación de la presente resolución se efectúa entre los días 1 y 15 de cada mes, el pago deberá realizarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente; b) Si la notificación de la presente resolución se efectúa entre los días 16 y último de cada mes, el pago deberá realizarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuese hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si el ingreso no se efectúa en los plazos señalados anteriormente, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 29 de junio de 2011.

El concejal-delegado (ilegible).

2011/9553

CVE-2011-9553

MARTES, 12 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 133

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2011-9554 *Notificación de resolución de expediente sancionador. Dcia. 20978 (161)/11.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 30 de mayo de 2011 a D. JOSÉ ALBERTO GUILLÉN PUENTE (Dcia. 161/11), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución que a continuación se transcribe:

“Resultando que con fecha 25 de abril de 2011, se inició expediente sancionador contra D. José Alberto Guillén Puente, con DNI 72058444L, por llevar un perro suelto por la vía pública, en la c/ Francisco Palazuelos, el pasado día 12 de abril de 2011, a las 10:30 horas.

Resultando que ha transcurrido el plazo legal concedido en la citada resolución, y el Sr. Guillen Puente, no ha formulado alegaciones sobre el contenido de la misma.

De conformidad con lo establecido en el Art. 47.2 apartado B de la Ordenanza sobre tenencia de perros y otros animales domésticos y en el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, la Concejal-Delegada de Salud, en uso de la delegación conferida por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, conforme a la facultad que le atribuye el Art. 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Imponer a D. JOSÉ ALBERTO GUILLÉN PUENTE, con DNI 72058444L, una sanción de 60 € de multa por infringir el artículo 15 de la Ordenanza sobre tenencia de perros y otros animales domésticos, por llevar un perro suelto por la vía pública, en la C/ Francisco Palazuelos.

Contra esta resolución podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de 1 mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de 2 meses, contado desde día siguiente a la notificación.

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa dentro del mes siguiente a su presentación en el Registro General, dispondrá de un plazo de 6 meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-Administrativo a partir del día siguiente a dicha desestimación presunta.

Podrá formular, asimismo, cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

El pago de dicha multa debe efectuarse en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de la siguiente forma: a) Si la notificación de la presente resolución se efectúa entre los días 1 y 15 de cada mes, el pago deberá realizarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente; b) Si la notificación de la presente resolución se efectúa entre los días 16 y último de cada mes, el pago deberá realizarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuese hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si el ingreso no se efectúa en los plazos señalados anteriormente, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 29 de junio de 2011.

El concejal-delegado (ilegible).

2011/9554

CVE-2011-9554

MARTES, 12 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 133

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**CVE-2011-9559** *Notificación de resolución de expediente sancionador. Dcia. 21046 (162)/11.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 30 de mayo de 2011 a D. JAVIER COBO SALCINES (Dcia. 162/11), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución que a continuación se transcribe:

"Resultando que con fecha 25 de abril de 2011, se inició expediente sancionador contra D. Javier Cobo Salcines, con DNI 72036010X, por las molestias ocasionadas por los ladridos constantes de su perro, a los vecinos del inmueble sito en la c/Francisco Tomas y Valiente, nº 19-C, hecho comprobado por la Policía Local el día 12 de abril de 2011, a las 17:00 horas.

Resultando que ha transcurrido el plazo legal concedido en la citada resolución, y el Sr. Cobo Salcines, no ha formulado alegaciones sobre el contenido de la misma.

De conformidad con lo establecido en el Art. 47.2 apartado B de la Ordenanza sobre tenencia de perros y otros animales domésticos y en el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, la Concejal-Delegada de Salud, en uso de la delegación conferida por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, conforme a la facultad que le atribuye el Art. 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Imponer a D. JAVIER COBO SALCINES, con DNI 72036010X, una sanción de 60 € de multa por infringir el artículo 5 de la Ordenanza sobre tenencia de perros y otros animales domésticos, por las molestias producidas por los ladridos constantes de un perro de su propiedad a los vecinos del inmueble sito en la c/ Francisco Tomás y Valiente, nº 19-C.

Contra esta resolución podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de 1 mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de 2 meses, contado desde día siguiente a la notificación.

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa dentro del mes siguiente a su presentación en el Registro General, dispondrá de un plazo de 6 meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-Administrativo a partir del día siguiente a dicha desestimación presunta.

Podrá formular, asimismo, cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

El pago de dicha multa debe efectuarse en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de la siguiente forma: a) Si la notificación de la presente resolución se efectúa entre los días 1 y 15 de cada mes, el pago deberá realizarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente; b) Si la notificación de la presente resolución se efectúa entre los días 16 y último de cada mes, el pago deberá realizarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuese hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si el ingreso no se efectúa en los plazos señalados anteriormente, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 29 de junio de 2011.

El concejal-delegado (ilegible).

2011/9559

CVE-2011-9559

MARTES, 12 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 133

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2011-9562 *Notificación de resolución de expediente sancionador 56/11.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la Concejala Delegada de Medio Ambiente en fecha 30 de mayo de 2011 a D. MIGUEL ÁNGEL MARTÍN MONTEJO en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

PRIMERO: Que con fecha 7 de febrero de 2011 se incoa expediente a D. MIGUEL ÁNGEL MARTÍN MONTEJO como responsable de una infracción administrativa tipificada en el artículo 34.3 b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril de Residuos. Habiendo sido imposible practicar la notificación en su domicilio de los hechos imputados, las infracciones cometidas y las sanciones que en su caso podían recaer, se procede de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, a su publicación en el BOC y en el Tablón de Edictos al objeto de que pudiese presentar las alegaciones, documentos o justificaciones que estimasen pertinentes en el plazo de 15 días.

SEGUNDO: Concluido dicho plazo, no se ha presentado alegación alguna por el expedientado por lo que, de conformidad con el artículo 13.2 del R.D. 1398/1993 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, la iniciación del expediente es considerada propuesta de resolución.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 10 del Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora (R.D. 1398/1993), en concordancia con el artículo 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la concejala delegada resuelve:

SANCIONAR a D. MIGUEL ÁNGEL MARTÍN MONTEJO con multa de 601 €, como responsable de una infracción administrativa tipificada como muy grave en el artículo 34.3.b) de la Ley 10/1998 de 21 de abril, de Residuos, por el abandono de un vehículo marca AUDI 90, matrícula B 5130, que fue retirado de la C/ Madre Soledad por infracción de tráfico.

La multa deberá hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la Plaza del Ayuntamiento s/n previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas".

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición ante el Sr. Alcalde en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

De no ser resuelto este de forma expresa dentro del mes siguiente de su presentación, dispondrá de un nuevo plazo de seis meses para interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción.

En caso de no interponerse recurso de reposición, podrá impugnar la presente resolución directamente ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

La multa deberá hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la Plaza del Ayuntamiento s/n previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas.

CVE-2011-9562

MARTES, 12 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 133

Los plazos para realizar el pago de las deudas de notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 del mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes siguiente.

Las de las recibidas entre el día 16 y el último día del mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del segundo mes posterior.

Si, vencidos los plazos indicados anteriormente, no se hubiera satisfecho la deuda, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 4 de julio de 2011.

El alcalde (ilegible).

[2011/9562](#)

CVE-2011-9562

MARTES, 12 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 133

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2011-9563 *Notificación de resolución de expediente sancionador 48/11.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la Concejala Delegada de Medio Ambiente en fecha 30 de mayo de 2011 a D. JOSÉ ANTONIO LORENZO DEL RÍO en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

PRIMERO: Que con fecha 7 de febrero de 2011 se incoa expediente a D. JOSÉ ANTONIO LORENZO DEL RÍO como responsable de una infracción administrativa tipificada en el artículo 34.3 b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril de Residuos. Habiendo sido imposible practicar la notificación en su domicilio de los hechos imputados, las infracciones cometidas y las sanciones que en su caso podían recaer, se procede de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, a su publicación en el BOC y en el Tablón de Edictos al objeto de que pudiese presentar las alegaciones, documentos o justificaciones que estimasen pertinentes en el plazo de 15 días.

SEGUNDO: Concluido dicho plazo, no se ha presentado alegación alguna por el expedientado por lo que, de conformidad con el artículo 13.2 del R.D. 1398/1993 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, la iniciación del expediente es considerada propuesta de resolución.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 10 del Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora (R.D. 1398/1993), en concordancia con el artículo 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la Concejala Delegada resuelve:

SANCIONAR a D. JOSÉ ANTONIO LORENZO DEL RÍO con multa de 601 €, como responsable de una infracción administrativa tipificada como muy grave en el artículo 34.3.b) de la Ley 10/1998 de 21 de abril, de Residuos, por el abandono de un vehículo marca FORD ESCORT 1.6, matrícula O 7486 AP, que fue retirado de la C/ José Martínez Mazas por infracción de tráfico.

La multa deberá hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la Plaza del Ayuntamiento s/n previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas".

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición ante el Sr. Alcalde en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

De no ser resuelto este de forma expresa dentro del mes siguiente de su presentación, dispondrá de un nuevo plazo de seis meses para interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción.

En caso de no interponerse recurso de reposición, podrá impugnar la presente resolución directamente ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

La multa deberá hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la Plaza del Ayuntamiento s/n previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas.

CVE-2011-9563

MARTES, 12 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 133

Los plazos para realizar el pago de las deudas de notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 del mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes siguiente.

Las de las recibidas entre el día 16 y el último día del mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del segundo mes posterior.

Si, vencidos los plazos indicados anteriormente, no se hubiera satisfecho la deuda, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 4 de julio de 2011.

El alcalde (ilegible).

[2011/9563](#)

CVE-2011-9563

MARTES, 12 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 133

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2011-9564 *Notificación de resolución de expediente sancionador 23/11.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la Concejala Delegada de Medio Ambiente en fecha 28 de marzo de 2011 a D. ADOLFO RAMÍREZ BORJA en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

PRIMERO: Que con fecha 17 de enero de 2011 se incoa expediente a D. ADOLFO RAMÍREZ BORJA como responsable de una infracción administrativa tipificada en el artículo 34.3 b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril de Residuos. Habiendo sido imposible practicar la notificación en su domicilio de los hechos imputados, las infracciones cometidas y las sanciones que en su caso podían recaer, se procede de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, a su publicación en el BOC y en el Tablón de Edictos al objeto de que pudiese presentar las alegaciones, documentos o justificaciones que estimasen pertinentes en el plazo de 15 días.

SEGUNDO: Concluido dicho plazo, no se ha presentado alegación alguna por el expedientado por lo que, de conformidad con el artículo 13.2 del R.D. 1398/1993 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, la iniciación del expediente es considerada propuesta de resolución.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 10 del Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora (R.D. 1398/1993), en concordancia con el artículo 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la Concejala Delegada resuelve:

SANCIONAR a D. ADOLFO RAMÍREZ BORJA con multa de 601 €, como responsable de una infracción administrativa tipificada como muy grave en el artículo 34.3.b) de la Ley 10/1998 de 21 de abril, de Residuos, por el abandono de un vehículo marca OPEL VECTRA, matrícula S 4146 AD, que fue retirado de la C/ Cardenal H. Oria por infracción de tráfico.

La multa deberá hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la Plaza del Ayuntamiento s/n previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas".

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición ante el Sr. Alcalde en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

De no ser resuelto este de forma expresa dentro del mes siguiente de su presentación, dispondrá de un nuevo plazo de seis meses para interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción.

En caso de no interponerse recurso de reposición, podrá impugnar la presente resolución directamente ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

La multa deberá hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la Plaza del Ayuntamiento s/n previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas.

CVE-2011-9564

MARTES, 12 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 133

Los plazos para realizar el pago de las deudas de notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 del mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes siguiente.

Las de las recibidas entre el día 16 y el último día del mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del segundo mes posterior.

Si, vencidos los plazos indicados anteriormente, no se hubiera satisfecho la deuda, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 4 de julio de 2011.

El alcalde (ilegible).

[2011/9564](#)

CVE-2011-9564

MARTES, 12 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 133

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

CVE-2011-9505 *Aprobación, exposición pública del padrón del precio público por prestación del Servicio de Suministro de Agua potable, recogida domiciliaria de Basuras o Residuos Urbanos y del servicio de Saneamiento, correspondientes al segundo trimestre de 2011 y apertura del período voluntario de cobro.*

Por resolución de Alcaldía de fecha 30 de junio de 2011, han sido aprobados los padrones de facturación del precio público por prestación del Servicio de Suministro de Agua Potable, Tasa por prestación del Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras o Residuos Urbanos y de la tasa por prestación del Servicio de Saneamiento, correspondientes al segundo trimestre de 2011, lo que se hace público al objeto de que se puedan realizar cuantas alegaciones o reclamaciones se consideren oportunas, durante todo el período voluntario de cobro.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes que los recibos correspondientes al segundo trimestre de 2011 serán expuestos al cobro durante dos meses, en período voluntario.

Terminado dicho plazo sin haberse hecho efectivas las deudas correspondientes, las mismas serán exigidas por el procedimiento de apremio, el cual devengará un recargo del 20%, así como los intereses de demora correspondientes, y en su caso, las costas que se produzcan.

Suances, 30 de junio de 2011.

El alcalde,

Andrés Ruiz Moya.

2011/9505

CVE-2011-9505

MARTES, 12 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 133

4.4.OTROS

AYUNTAMIENTO DE SOBA

CVE-2011-9541 *Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.*

Este Ayuntamiento por acuerdo del Pleno de 28 de junio de 2011, ha adoptado acuerdo provisional relativo a la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, y conforme dispone el artículo 17 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda el expediente sometido a información pública por plazo de 30 días, en la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento para que los interesados puedan consultarlos y en su caso interponer las alegaciones que consideren oportunas.

En caso de no presentarse ninguna el acuerdo provisional quedará elevado a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo.

Soba, 28 de junio de 2011.

El alcalde,

Julián Fuentecilla García.

2011/9541

CVE-2011-9541

MARTES, 12 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 133

5.EXPROPIACIÓN FORZOSA

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA

CVE-2011-9524 *Notificación de hoja de aprecio en expediente de expropiación forzosa por instalación eléctrica, Línea aérea a 55 kV doble circuito e/s deL/Cabezón-Abaño en Subestación Comillas. Expte. AT 136/08.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a través del presente anuncio, se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de industria, sita en la calle Hernán Cortés 39, de Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles los actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Hoja de Aprecio.

Expediente Expropiación Forzosa: "Línea aérea a 55 kV doble circuito e/s deL/Cabezón-Abaño en Subestación Comillas" Expte AT 136/08.

Titular	Finca	Término municipal	Polígono	Parcela
Desconocido	59	Udias	13	133
Desconocido	108	Udias	2	19
José M ^a Quijano Alvarez	116	Udias	1	50
José M ^a Quijano Alvarez	118	Udias	1	45
Hdros. de Emilio Bracho Sánchez	139	Comillas	8	224

Santander, 28 de junio de 2011.
El director general de Industria,
Marcos Bergua Toledo.

2011/9524

CVE-2011-9524

MARTES, 12 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 133

AYUNTAMIENTO DE MERUELO

CVE-2011-9543 *Información pública de la relación de bienes afectados en el expediente de expropiación forzosa para la recuperación del espacio para parque infantil, en el barrio Maeda de San Mamés de Meruelo. Expte. 1-2011.*

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha trece de enero de dos mil once ha acordado la incoación del expediente expropiatorio para la "Recuperación del espacio para parque infantil en San Mamés de Meruelo" según técnico redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. Roberto García Barrera, por un presupuesto de ejecución por contrata de 58.810,34 € (CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIEZ euros CON TREINTA Y CUATRO CENTIMOS DE EURO), que fue aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha trece de enero de dos mil once. En el Proyecto técnico consta la descripción material los bienes y/o derechos que se considera de necesaria ocupación: Apéndice 1.- "Listado de propietarios, superficies afectadas y valoración desglosada por propietario".

El Pleno de la Corporación en fecha trece de enero de dos mil once declaró la utilidad pública de las obras a ejecutar -implícita en todos los proyectos de obras de las y servicios del Municipio, según previene el artículo 10 de la Ley de 16 de diciembre de 1956, de Expropiación Forzosa («Boletín Oficial del Estado» de 17 de diciembre)-, y la necesidad de ocupación de los bienes y/ o derechos -asimismo implícita en la aprobación del proyecto según previene el artículo 17.2 de la Ley de 16 de diciembre de 1956, de Expropiación Forzosa («Boletín Oficial del Estado» de 17 de diciembre)- afectados por el "Proyecto técnico de Recuperación de espacio para parque infantil en San Mamés de Meruelo" redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. Roberto García Barrera.

A los efectos previstos en el artículo 17.2 de la Ley de 16 de diciembre de 1956 se hace público que la relación de bienes y derechos de necesaria expropiación, es la siguiente:

OCUPACIÓN DEFINITIVA

Referencia catastral/Situación de la finca	Titular /Domicilio	Uso /Cultivo	Superficie de ocupación provisional (m2)	Superficie ocupación definitiva (m2)
4407501VP5140N0001HE B0 San Mamés-Maeda 7(B)	Herederos de Severiano Setién Mazo	R	0,00	89,00

A los efectos previstos en los artículos 18 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, se somete a información pública el proyecto técnico de referencia y la relación de propietarios y bienes y/o derechos afectados, mediante publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia, y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Meruelo.

Los titulares de derechos afectados por la expropiación podrán, durante el plazo de QUINCE DIAS HABILES, a contar desde el siguiente a la última de las publicaciones, aportar cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen cometidos en la relación que se hubiere hecho pública. Asimismo podrán también oponerse a la ocupación o a la

CVE-2011-9543

MARTES, 12 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 133

disposición de los bienes o derechos, por motivos de forma o de fondo, en este caso deberán señalarse los fundamentos de la misma y los razonamientos que puedan aconsejar la estimación como preferentes y convenientes al fin de la expropiación de otros bienes y derechos no figurados en la relación publicada.

A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica, podrá comparecer ante la Alcaldía para alegar y ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que proceda.

Meruelo, 27 de junio de 2011.

El alcalde,

Evaristo Domínguez Dosal.

[2011/9543](#)

CVE-2011-9543

MARTES, 12 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 133

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA.

CVE-2011-9519 *Citación para notificación de requerimiento de documentación complementaria a la solicitud de Calificación Provisional. Expte. RH-297/2008.*

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el expediente de rehabilitación de vivienda/edificio RH 297/2008 que se tramita en esta Dirección General, no se ha podido notificar a la persona interesada, D. EDUARDO QUINOYA BLANCO, en el domicilio señalado al efecto en Urb. La Caleta II, 8 1º A, de Mogro.

Es por lo que a través del presente anuncio se la cita para que comparezca las oficinas de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, sitas en la C./ Vargas, n.º 53-8.ª planta, de Santander, en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de nueve a catorce horas. Si no atiende este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para comparecer.

Acto a notificar:

Requerimiento de documentación complementaria al expediente RH--297/2008 del Área de Rehabilitación Integral de Río de la Pila, de Santander.

Santander, 30 de junio de 2011.
El director general de Vivienda y Arquitectura,
Francisco Javier Gómez Blanco.

2011/9519

CVE-2011-9519

MARTES, 12 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 133

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA.

CVE-2011-9521 *Resolución por la que se dispone la publicación de la relación de subvenciones a promotores por la promoción de viviendas de protección oficial del régimen general (Plan 2002-2005, Plan 2005-2008 y Plan 2009-2012).*

De conformidad con lo establecido en el Decreto 31/2004, de 1 de abril, el Decreto 12/2006, de 9 de febrero y en el Decreto 68/2009, de 24 de septiembre, por los que se establecen medidas para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda en Cantabria y en cumplimiento del artículo 58.2 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en atención a lo expuesto

RESUELVO

Disponer la publicación en el B.O.C. de la relación de las subvenciones de cuantía no inferior a 3.000,00 euros concedidas por Acuerdo de Consejo de Gobierno y Resolución del Consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo, en el que se recogen el objeto de las mismas, la identificación de los beneficiarios, la cuantía de la subvención concedida, la financiación con expresión de la aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto y la fecha de concesión.

Santander, 4 de julio de 2011.

La secretaria general,
Marta Velasco Torre.

CVE-2011-9521

MARTES, 12 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 133

ANEXO

PLAN DE VIVIENDA 2002-2005

PLAN DE VIVIENDA 2005-2008

PLAN DE VIVIENDA 2009-2012

PROMOCION DE VIVIENDAS
(Subvenciones a promotores)

BENEFICIARIO		PROMOCION	IMPORTE	FINANCIACION	F/ CONCESION
RAZON SOCIAL	NIF			2011.04.05.261A.771.01	
PLAN DE VIVIENDA 2002-2005					
PROMODICO 2000, S.L.	B39454954	SUBVENCION POR LA ADQUISICION Y HABILITACION DE SUELO PARA LA CONSTRUCCION DE 44 VIVIENDAS, 44 GARAJES VINCULADOS Y 44 TRASTEROS DE PROTECCION PUBLICA EN REGIMEN DE ARRENDAMIENTO A 10 AÑOS EN LA CALLE VICENTE TRUEBA DE SANTANDER. (EXPT.: 39-1-0187/05).	252.665,27	252.665,27	14/04/2011
PROMODICO 2000, S.L.	B39454954	SUBVENCION POR LA PROMOCION DE 44 VIVIENDAS, 44 GARAJES VINCULADOS Y 44 TRASTEROS DE PROTECCION PUBLICA EN REGIMEN DE ARRENDAMIENTO A 10 AÑOS EN LA CALLE VICENTE TRUEBA DE SANTANDER", (EXPT.: 39-1-0187/05).	377.212,30	377.212,30	14/04/2011
PLAN DE VIVIENDA 2005-2008					
VIVEDA SANTILLANA, S.L.	B39631825	LIQUIDACION DE SUBVENCION DESTINADA AL AREA DE URBANIZACION PRIORITARIA DE LA PROMOCION DE 40 VIVIENDAS Y ANEJOS DE PROTECCION OFICIAL EN REGIMEN GENERAL SITUADA EN VIVEDA – SANTILLANA DEL MAR" (EXPT.: 39-1-0262/08).	24.750,00	24.750,00	01/06/2011
INMOBILIARIA ROTELLA, S.A.	A39050893	SUBVENCION DESTINADA AL AREA DE URBANIZACION PRIORITARIA DE LA PROMOCION DE 22 VIVIENDAS Y ANEJOS DE PROTECCION OFICIAL EN REGIMEN GENERAL SITUADA EN HINOJEDO – SUANCES" (EXPT.: 39-1-0275/08).	66.000,00	66.000,00	02/06/2011
PROMOCIONES E INMOBILIARIA CANTABROGALAICA, S.L.	B39531413	SUBVENCION POR LA PROMOCION DE 7 VPO EN REGIMEN DE RENTA BASICA A 25 AÑOS EN REINOSA" (EXPT.: 39-1-0210/06).	43.539,50	43.539,50	13/06/2011
PROMOCIONES E INMOBILIARIA CANTABROGALAICA, S.L.	B39531413	SUBVENCION POR LA PROMOCION DE 7 VPO EN REGIMEN DE RENTA BASICA A 25 AÑOS EN REINOSA" (EXPT.: 39-1-0210/06).	77.000,00	77.000,00	16/06/2011
PLAN DE VIVIENDA 2009-2012					
ESTELA OYAMBRE, S.L.	B39614243	SUBVENCION Y PAGO ANTICIPADO POR LA PROMOCION DE 64 VIVIENDAS Y 64 GARAJES VINCULADOS DE PROTECCION OFICIAL EN REGIMEN GENERAL EN PUENTE SAN MIGUEL – REOCIN" (EXPT.: 39-1-0370/10).	675.700,60	675.700,60	02/06/2011

2011/9521

CVE-2011-9521

MARTES, 12 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 133

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA.

CVE-2011-9522 *Resolución por la que se dispone la publicación de la relación de subvenciones personales por rehabilitación de viviendas (Plan 2005-2008 y Plan 2009-2012).*

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Decreto 12/2006, de 9 de febrero y en el Decreto 68/2009, de 24 de septiembre por los que se establecen medidas para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda en Cantabria y en cumplimiento del artículo 58.2 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en atención a lo expuesto

RESUELVO

Disponer la publicación en el B.O.C. de la relación de las subvenciones de cuantía no inferior a 3.000,00 euros concedidas por Resolución del Ilmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo en el que se recoge el objeto de las mismas, la identificación de los beneficiarios, la cuantía de la subvención concedida, la financiación con expresión de la aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto y la fecha de concesión.

Santander, 4 de julio de 2011.

La secretaria general,
Marta Velasco Torre.

CVE-2011-9522

MARTES, 12 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 133

ANEXO

PLAN DE VIVIENDA 2005-2008

ACTUACIONES DE REHABILITACION

PLAN DE VIVIENDA 2009-2012

(Subvenciones personales por rehabilitación de viviendas)

BENEFICIARIO		IMPORTE	FINANCIACION	F/ CONCESION
APELLIDOS Y NOMBRE	NIF		2011.04.05.261A.781	
PLAN DE VIVIENDA 2005-2008				
AGUDO HERRERA, ANTONIO	13797066X	4.500,00	4.500,00	26/04/2011
FAHED HASSAN, MANDOUH	37743963C	4.500,00	4.500,00	26/04/2011
LAGUILLO DE LA FUENTE, JULIO	13798882D	4.500,00	4.500,00	26/04/2011
BARRUECO PIRIZ, ARACELI	11541880C	4.500,00	4.500,00	26/04/2011
DIEGUEZ DOMINGUEZ, FRANCISCO JAVIER	32638930K	4.500,00	4.500,00	26/04/2011
ALONSO RODRIGUEZ, JAVIER	13892212M	4.500,00	4.500,00	26/04/2011
ESTEVEZ CACHO, FRANCISCO	13868136X	4.500,00	4.500,00	26/04/2011
BUSTAMANTE BAROJA, BRIGIDA	15697796C	4.500,00	4.500,00	26/04/2011
MANZANEDO PEREZ, MANUEL	31361329R	4.500,00	4.500,00	26/04/2011
DEL RIO FERNANDEZ, MANUELA	13901738D	4.500,00	4.500,00	26/04/2011
PINEY LOPEZ, ENCARNACION	02702491Z	4.500,00	4.500,00	26/04/2011
ROBLES SAIZ, FRANCISCO MANUEL	13896477S	4.500,00	4.500,00	26/04/2011
RUIZ ZATON, AURORA	13903116F	4.500,00	4.500,00	26/04/2011
HORMAECHEA GOMEZ, DAVID	13983922Z	4.500,00	4.500,00	26/04/2011
GUTIERREZ FERNANDEZ, GERMAN	13841045J	3.679,42	3.679,42	26/04/2011
BIELVA RODRIGUEZ, JOSE FELIX	13928463P	4.500,00	4.500,00	26/04/2011
SECO GOMEZ, JESUS	13881257K	3.679,42	3.679,42	26/04/2011
LOPEZ MORA, FRANCISCO JAVIER	13895402K	4.500,00	4.500,00	26/04/2011
RODRIGUEZ ANGULO, JOSE	13919105B	3.679,42	3.679,42	26/04/2011
RODRIGUEZ GONZALEZ, MARIA DE LAS NIEVES	13841577Q	4.500,00	4.500,00	26/04/2011
RUIZ SANTIAGO, PEDRO LUIS	13857055S	3.679,42	3.679,42	26/04/2011
PORTILLA BAQUERO, EMILIO	13918353H	4.500,00	4.500,00	26/04/2011
GARCIA GONZALEZ, JULIO	38715267B	3.679,42	3.679,42	26/04/2011
COSO MANERO, LUCIA	13487118X	3.768,23	3.768,23	23/05/2011
SANTAMARIA SAHAGUN, SONIA	14607152J	6.000,00	6.000,00	23/05/2011
MANZANEQUE SALVADOR, ANA ISABEL	44970064G	4.500,00	4.500,00	23/05/2011
RIVERO GONZALEZ, FERNANDO	13963802L	4.500,00	4.500,00	23/05/2011
ARGUELLO HIDALGO, ANGELES NIEVES	13800858F	4.500,00	4.500,00	23/05/2011
DE LA FUENTE DE LA RIVA, ANTONIO	13854807K	4.500,00	4.500,00	23/05/2011
BOLADO ARGUELLO, MARIA NIEVES	13896959Z	4.500,00	4.500,00	23/05/2011
MARTINEZ GONZALEZ, PEDRO ISIDRO	13868851N	4.500,00	4.500,00	23/05/2011
MARTINEZ GONZALEZ, PEDRO ISIDRO	13868851N	4.500,00	4.500,00	23/05/2011
EXPOSITO GONZALEZ, MIGUEL EDUARDO	13805029S	4.500,00	4.500,00	23/05/2011
ALEGRIA HIDALGO, ANGELA ELVIRA	35222142B	4.500,00	4.500,00	23/05/2011
KAZAVOVA, NAIDA	X4038628N	4.500,00	4.500,00	23/05/2011
LAMAS ALONSO, FRANCISCO	13851337R	4.500,00	4.500,00	23/05/2011

CVE-2011-9522

MARTES, 12 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 133

SAN EMETERIO CALERO, OLIVER	72041990X	4.376,17	4.376,17	23/05/2011
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS ALTA 24	H39320247	4.376,17	4.376,17	23/05/2011
LAMADRID FERNANDEZ, VICENTE	14821259J	4.376,17	4.376,17	23/05/2011
GUTIERREZ GUTIERREZ, ALIPIO	13948939Z	4.500,00	4.500,00	23/05/2011
OLEA MARTIN, PEDRO	71915629B	4.500,00	4.500,00	23/05/2011
RODRIGUEZ LOPEZ, ESTEBAN CELESTINO	72112885L	4.500,00	4.500,00	23/05/2011
GARCIA GONZALEZ, LUIS ANGEL	13938556G	4.500,00	4.500,00	23/05/2011
SAN EMETERIO COLLANTES, GONZALO	72111599K	4.500,00	4.500,00	23/05/2011
CAYON LOPEZ, ROBERTO	13943736D	4.500,00	4.500,00	23/05/2011
DEL POZO RODRIGUEZ, ISMAEL	13976385K	4.500,00	4.500,00	23/05/2011
ALONSO GONZALEZ, ISIDRO	13968118B	4.500,00	4.500,00	23/05/2011
PLAN DE VIVIENDA 2009-2012				
C.P. PLAZA JOSE ANTONIO,1	H39218649	6.577,10	6.577,10	06/05/2011
C.P. SUANCES, 87	H39221593	12.207,50	12.207,50	06/05/2011
C.P. EDIFICIO EBRO	H39699822	10.661,56	10.661,56	06/05/2011
C.P. LA FLORIDA, 13	H39522032	6.536,40	6.536,40	06/05/2011
C.P. JUAN DEL CASTILLO 18	E39094719	3.751,70	3.751,70	06/05/2011
C.P. REYES CATOLICOS, 16-18-20	H39219316	6.392,10	6.392,10	06/05/2011
C.P. FLORANES, 45	H39490917	8.929,30	8.929,30	06/05/2011
C.P. CISNEROS 98-K	H39265285	3.704,90	3.704,90	06/05/2011
C.P. JUAN DE LA COSA 13	H39290234	14.131,91	14.131,91	06/05/2011
C.P. GENERAL DAVILA, 49-2	H39247523	3.069,20	3.069,20	06/05/2011
C.P. LOS PINARES, A-7	H39297882	4.903,80	4.903,80	06/05/2011
C.P. AVENIDA FERNANDO ARCE, 2	H39279443	16.158,22	16.158,22	06/05/2011
C.P. TRES MARES, 4	H39221924	4.130,82	4.130,82	06/05/2011
CP DE CAÑADIO 4	H39015573	7.093,54	7.093,54	06/05/2011
C.P. DE HERNAN CORTES 8	H39718366	5.500,00	5.500,00	06/05/2011
C.P. RIO DE LA PILA, 2	H39212105	4.864,62	4.864,62	06/05/2011
RUIZ BEZANILLA, Mª ENCARNACION DOLOR	13686708Y	4.180,00	4.180,00	06/05/2011
C.P. EDIF. VITAL ALSAR	E39045521	3.437,20	3.437,20	06/05/2011
C.P. GENERAL DAVILA, 52	H39258975	3.802,30	3.802,30	13/06/2011
C.P. VISTA ALEGRE, 23	H39269956	3.889,50	3.889,50	13/06/2011
C.P. JUAN XXIII, 6	H39265350	3.927,40	3.927,40	13/06/2011
C.P. MENENDEZ PELAYO, 8	E39088901	8.737,80	8.737,80	13/06/2011
C.P. RSD BEATRIZ DE COLINDRES	H39261433	27.431,70	27.431,70	13/06/2011
C.P. PEÑA HERBOSA, 11	H39281100	3.304,30	3.304,30	13/06/2011
C.P. NAVARRA, 2	E39091772	3.906,40	3.906,40	13/06/2011
C.P. ALFONSO XII, 19	H39277033	3.419,70	3.419,70	13/06/2011
C.P. CONJUNTO RESIDENCIAL RIO MIERA	H39225909	20.236,80	20.236,80	13/06/2011
C.P. AVDA. CANTABRIA, 87	H39708359	14.560,25	14.560,25	13/06/2011
C.P. GRUPO SAN FRANCISCO, 30	H39275987	7.902,20	7.902,20	13/06/2011
C.P. PG SANTA ANA, 4	H39256326	6.150,95	6.150,95	13/06/2011
C.P. GENERAL SANTIAGO, 17	H39254461	5.211,90	5.211,90	13/06/2011
C.P. TETUAN 53-A	H39303102	3.921,80	3.921,80	13/06/2011
C.P. TRES MARES, 14	H39217963	3.728,80	3.728,80	13/06/2011
C.P. MENENDEZ PELAYO, 2	H39262423	12.096,50	12.096,50	13/06/2011

CVE-2011-9522

MARTES, 12 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 133

C.P. CARMEN, 48	H39216528	5.451,91	5.451,91	13/06/2011
C.P. ALEJANDRO SIERRA, 4-6-8	H39335385	5.369,96	5.369,96	13/06/2011
C.P. MARQUES DE LA HERMIDA, 60	H39097027	5.306,70	5.306,70	13/06/2011
C.P. FERNANDO DE LOS RIOS, 48	H39237227	5.219,23	5.219,23	13/06/2011
C.P. LAREDO, 18	H39218870	4.771,00	4.771,00	13/06/2011
C.P. GRUPO GUILLERMO ARCE, 5	H39254396	4.235,06	4.235,06	13/06/2011
PEÑA FERNANDEZ, JOSEFA	13800381J	3.681,70	3.681,70	13/06/2011
C.P. BAJADA RUMAYOR, 23	H39091624	3.299,00	3.299,00	13/06/2011

[2011/9522](#)

CVE-2011-9522

MARTES, 12 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 133

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA.

CVE-2011-9523 *Resolución por la que se dispone la publicación de la relación de subvenciones personales por adquisición de viviendas de promoción pública en Régimen Autonómico (Plan 2002-2005).*

De conformidad con lo establecido en el artículo 61 del Decreto 31/2004, de 1 de abril, por el que se establece el Régimen de Viviendas de Protección Pública en Régimen Autonómico de la Comunidad Autónoma de Cantabria y su Régimen de Subvenciones y en cumplimiento del artículo 58.2 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en atención a lo expuesto

RESUELVO

Disponer la publicación en el B.O.C. de la relación de las subvenciones de cuantía no inferior a 3.000,00 euros concedidas por Resolución del Ilmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo en el que se recoge el objeto de las mismas, la identificación de los beneficiarios, la cuantía de la subvención concedida, la financiación con expresión de la aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto y la fecha de concesión.

Santander, 4 de julio de 2011.

La secretaria general,

Marta Velasco Torre.

ANEXO

DECRETO 31/2004 (BOC 13/04/2004)

VIVIENDAS DE PROMOCION PUBLICA EN REGIMEN AUTONOMICO
(Subvenciones personales por adquisición de viviendas)

BENEFICIARIO		IMPORTE	FINANCIACION	F/ CONCESION
APELLIDOS Y NOMBRE	NIF		2011.04.05.261A.781	
REMY CACHO, REGNIER	72138499B	4.000,00	4.000,00	06/05/2011
ABRIL GUTIERREZ, VERONICA	72134852K			
SANTIAGO NAVAMUEL, SONIA	13940454QR	6.000,00	6.000,00	06/05/2011
DE LA PRIETA RODRIGUEZ, JOSE	15389142A	4.000,00	4.000,00	30/05/2011
ORUÑA PERALES, EDUARDO	72140334Y	5.541,48	5.541,48	30/05/2011
FERNANDEZ COLLADO, MARIA TAMARA	75128706Q	6.000,00	6.000,00	30/05/2011
GARCIA CASADO, JOSE FRANCISCO	72058194E	6.000,00	6.000,00	30/05/2011
DEL VALLE VELEZ, TAMARA	72069393C	6.000,00	6.000,00	30/05/2011
LLORENTE SIMAL, BEATRIZ	12779758S	6.000,00	6.000,00	30/05/2011
NARGANEZ GUTIERREZ, PEDRO MARIA	71937417H			
GALAN SUAREZ, DANIEL	13985140 J	6.000,00	6.000,00	09/06/2011
GARCIA GONZALEZ, NOEMI	72135336 E	4.000,00	4.000,00	09/06/2011
REVUELTA ARAUNABEÑA, ISIDRO	72129251 D			
GARCIA RUIZ, DAVID	72059441 G	6.000,00	6.000,00	09/06/2011
HELGUERA SANCHEZ, AIDA	72067734 V			
MARTINEZ MARTINEZ, ANDRES	72051822 K	4.000,00	4.000,00	09/06/2011
ESCUDERO ORTIZ, LORENA	72051153 L			
VENA DIEZ, CLAUDIO	72076313 V	6.000,00	6.000,00	09/06/2011
SAINZ DE LA MAZA ECHEZARRETA, G	72055980 Q	4.000,00	4.000,00	09/06/2011
TOCA RODRIGUEZ, ANGEL	72047065 W	4.000,00	4.000,00	09/06/2011
ARRIZABALAGA POVEDA, SARA	72063898 E			
MARTIN FERNANDEZ, ENRIQUE	13909742 D	4.000,00	4.000,00	09/06/2011
SANCHEZ ESTEBAN, JORGE	72139035 H	6.000,00	6.000,00	21/06/2011

2011/9523

CVE-2011-9523

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2011-9181 *Concesión de licencia de primera ocupación. Expte. LIC/318/2011.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.2 de la LOTRUSCA en su redacción dada por Ley 6/2010, de 30 de julio (BOC de 13 de agosto de 2010), se hace público la concesión de la Licencia de Primera Ocupación de la vivienda cuyos datos se consignan a continuación:

Fecha de la Concesión: 9 DE JUNIO DE 2011.

Órgano: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

Promotor: D/D^a DESARROLLOS INMOBILIARIOS GEVI, S. L.

Dirección de la Licencia: CALLE HÉROES DOS DE MAYO 6 MURIEDAS - CAMARGO (CANTABRIA).

RECURSOS:

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá Vd. interponer los siguientes recursos:

1. RECURSO DE REPOSICIÓN, con carácter potestativo, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

2. RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado del mismo nombre de Santander, bien directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, o bien tras interponer recurso de reposición, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación que contenga la resolución del recurso de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente de haber transcurrido un mes desde la interposición del mismo sin que haya sido resuelto expresamente.

No obstante, podrá Vd. interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Camargo, 23 de junio de 2011.

El alcalde en funciones,

Ángel Duque Herrera.

2011/9181

CVE-2011-9181

MARTES, 12 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 133

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2011-9187 *Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda en Las Presas, 18. Expte. LIC/146/2011.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.2 de la LOTRUSCA en su redacción dada por Ley 6/2010, de 30 de julio (BOC de 13 de agosto de 2010), se hace pública la concesión de la licencia de primera ocupación de la vivienda cuyos datos se consignan a continuación:

- Fecha de la concesión: 2 de junio de 2011.
- Órgano: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.
- Promotor: Don Manuel Fernández Cobo.
- Dirección de la licencia: Las Presas, 18 de Herrera.

RECURSOS

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá Vd. interponer los siguientes recursos:

1. Recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.
2. Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del mismo nombre de Santander, bien directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, o bien tras interponer recurso de reposición, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación que contenga la resolución del recurso de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente de haber transcurrido un mes desde la interposición del mismo sin que haya sido resuelto expresamente.

No obstante, podrá Vd. interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Camargo, 23 de junio de 2011.

El alcalde en funciones,
Ángel Duque Herrera.

2011/9187

CVE-2011-9187

MARTES, 12 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 133

7.4.PARTICULARES

PARTICULARES

CVE-2011-7223 *Información pública de cambio de nombre.*

Conforme a las disposiciones de la Ordenanza Soberana de Mónaco del 25 de abril de 1929, relativa a las peticiones de cambio de nombre, la señora Nuria SAIZ PEYRON, nacida en Torrelavega (Cantabria, España), el 22 de mayo de 1968, hace saber que va a presentar una instancia de cambio de nombre para añadir a su nombre patronímico el de GRINDA y ser autorizada a llevar el nombre de SAIZ PEYRON-GRINDA.

En aplicación del artículo 6 de dicha Ordenanza Soberana, las personas que se estimaran perjudicadas por esta petición de cambio de nombre podrán hacer oposición ante el Director de los Servicios Judiciales de Mónaco, en los seis meses siguientes a la última publicación del presente anuncio.

Mónaco, 17 de mayo de 2011.

Nuria Saiz Peyron.

2011/7223

CVE-2011-7223

MARTES, 12 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 133

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

CVE-2011-9520 *Anuncio del resultado del sorteo público para el desempate en la asignación de plazas en la admisión de alumnos para cursar Formación Profesional Inicial y programas de Cualificación Profesional Inicial en los centros públicos y privados concertados.*

Celebrado, en la planta tercera del Edificio de Ministerios en la C/ Vargas nº 53 de Santander, el sorteo público convocado, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo I del Decreto 16/2009, de 12 de marzo, por el que se regula el procedimiento de admisión de alumnos en los centros públicos y centros privados concertados que imparten Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional, en el artículo 12 de la Orden EDU 25/2009, de 16 de marzo, que lo desarrolla, en las Instrucciones por las que se regula el procedimiento de admisión para cursar Formación Profesional Inicial y en las Instrucciones por las que se regula el procedimiento de admisión para cursar módulos obligatorios y voluntarios de los Programas de Cualificación Profesional Inicial, se ha procedido a sortear dos letras, a partir de las cuales, se clasificará a los alumnos solicitantes de plazas escolares por orden alfabético de su primer apellido y el orden ascendente o descendente.

Los solicitantes serán ordenados por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, en aquellos casos en que en el procedimiento para cursar la Formación Profesional Inicial y los módulos obligatorios y voluntarios de los Programas de Cualificación Profesional, sea necesario proceder al desempate por sorteo por el orden alfabético del primer apellido, comenzando por los que empiecen por las letras IY EN ORDEN DESCENDENTE.

Santander, 4 de julio de 2011.

El secretario general de Educación, Cultura y Deporte,
Francisco Acero Iglesias.

2011/9520

CVE-2011-9520

MARTES, 12 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 133

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA**DELEGACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID****CVE-2011-9513** *Notificación de requerimiento a obligados estadísticos.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a requerir a los obligados estadísticos relacionados, a los que ha sido imposible practicar la notificación por otros medios, para que cumplan con las obligaciones estadísticas recogidas en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública.

Para ello deberán presentar, en el plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, los datos requeridos relacionados con las Encuestas que en el Anexo se citan, y cuyos cuestionarios se encuentran a su disposición en esta Delegación, sita en el Paseo de Zorrilla, nº 12, de Valladolid. En caso de cualquier duda o aclaración pueden llamar a los teléfonos 983362652 y 983362653 dentro del plazo mencionado.

Transcurrido dicho plazo sin haber atendido el presente requerimiento, se procederá al inicio de los correspondientes expedientes sancionadores de acuerdo con lo dispuesto en la citada Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública, y en su Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador, aprobado por el Real Decreto 1572/1993, de 10 de septiembre.

Anexo que se cita:

<u>Nombre o Razón Social</u>	<u>Localidad</u>	<u>NIF</u>	<u>Encuesta y periodo</u>
SERGAN 2000, S.L.	Santander (Cantabria)	B39461496	Encuesta Anual de Coste Laboral Mes: Enero 2011
ELNE 3.18 SEGURIDAD. Protección y vigilancia	Santander (Cantabria)	B39609789	Encuesta Anual de Coste Laboral Mes: Enero 2011
Artes Gráficas IMPREGES S. L.	Pielagos (Cantabria)	B39725056.	Encuesta Anual de Coste Laboral Mes: Enero 2011
Ruiz Rodríguez Ángel Luis SLNE	Santander (Cantabria)	B39561444	Encuesta Anual de Coste Laboral Mes: Enero 2011
DISCOLLAMA, S.L.	Santander (Cantabria)	B39475702	Encuesta Anual de Coste Laboral Mes: Enero 2011

Valladolid, 1 de julio de 2011.
El delegado provincial (P. A.),
Práxedes Manrique Mateo.

2011/9513

CVE-2011-9513

MARTES, 12 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 133

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

CVE-2011-9216 *Información pública de solicitud de licencia para instalación de un depósito de hierros y metales en "Las Navas".*

Por D. José Enrique Argüelles Fuente, actuando en nombre y representación de TRANSPORTES QUIQUE ARGÜELLES, S. L.U., se solicita licencia municipal para la instalación de un depósito de hierros y metales en una parcela sita en el polígono industrial "Las Navas", zona 2, en Cabezón de la Sal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la Ley 17/2006 de 11 de diciembre de Control Ambiental, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región.

Cabezón de la Sal, 23 de junio de 2011.

La alcaldesa,

María Esther Merino Portugal.

2011/9216

CVE-2011-9216

MARTES, 12 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 133

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2011-9565 *Notificación de resolución de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes 43/1905/10.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por esta Alcaldía en fecha 15 de junio de 2011, a las personas que a continuación se indican, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana y en el BOC la citada resolución que a continuación se transcribe:

RESOLUCIÓN

HECHOS

I. Con fecha 7 de diciembre de 2010 (registro de entrada número 2010010536) se solicitó por don José Morante Bárcena, con domicilio en Sancibrián, calle El Palacio, número 4, baja en el Padrón Municipal de Habitantes para don Francisco Llata Salas, por no residir en el citado domicilio.

II. Con fecha 14 de diciembre de 2010 se emite informe por la Policía Local de este Ayuntamiento, indicándonos que según averiguaciones practicadas don Francisco Llata Salas, no reside en calle El Palacio, número 4 de Sancibrián.

III. Con fecha 21 de diciembre de 2010 se dicta providencia notificando al interesado la incoación de oficio del expediente para proceder a la baja en el Padrón Municipal de Habitantes. Dicha notificación es firmada por el interesado el día 27 de diciembre de 2010.

IV. Con fecha 28 de febrero de 2011 (registro de entrada 2011001912 de 2 de marzo) se emite informe de la Sección Provincial del Consejo de Empadronamiento en Cantabria sobre bajas de oficio del Padrón de Habitantes del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, en el cual se adelanta informe favorable sobre el expediente de baja de oficio incoado por este Ayuntamiento, al amparo de lo dispuesto en los artículos 54 y 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales a don Francisco Llata Salas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Es competente esta Alcaldía para la resolución del expediente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Segundo.- De conformidad con lo establecido en el artículo 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales tras la modificación efectuada por el Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre, "Los Ayuntamientos darán de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 de este Reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado. Éste deberá comunicar el municipio o país en el que vive habitualmente y solicitar, por escrito, el alta en el Padrón Municipal o en el Registro de Matrícula de la Oficina o Sección consular correspondiente. Dicha solicitud será tramitada por el Ayuntamiento que acuerde baja de oficio.

Si el interesado no manifiesta expresamente su conformidad con la baja, ésta sólo podrá llevarse a cabo con el informe favorable del Consejo de Empadronamiento".

CVE-2011-9565

MARTES, 12 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 133

En virtud de cuanto antecede he resuelto:

Proceder a la baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de don Francisco Llata Salas.

Notifíquese esta resolución al Consejo de Empadronamiento y a los interesados en legal forma.

Contra la anterior resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer:

1.- Potestativamente recurso de reposición ante el mismo Órgano que adoptó el acuerdo o resolución que se comunica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente a la recepción del acuerdo.

Si interpone recurso de reposición, contra su resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la Resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquél en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.- Podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción del presente acuerdo.

3.- También podrá interponer cualquier otra reclamación, admitida en derecho, en defensa de sus intereses.

Santa Cruz de Bezana, 30 de junio de 2011.

El alcalde,

Juan Carlos García Herrero.

[2011/9565](#)

CVE-2011-9565

MARTES, 12 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 133

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2011-9571 *Notificación de resolución de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes 43/1760/10.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por esta Alcaldía en fecha 15 de junio de 2011, a las personas que a continuación se indican, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana y en el BOC la citada resolución que a continuación se transcribe:

RESOLUCIÓN

HECHOS

I. Con fecha 5 de noviembre de 2010 (registro de entrada número 2010009704) se solicitó por doña Elsa Alonso del Río, con domicilio en Soto de la Marina, avda. Marqués de Valdecilla, núm. 79, baja en el Padrón Municipal de Habitantes para don Antonio Saiz Peña, por no residir en el citado domicilio.

II. Con fecha 8 de noviembre de 2010 se emite informe por la Policía Local de este Ayuntamiento, indicándonos que según averiguaciones practicadas don Antonio Saiz Peña, no reside en avda. Marqués de Valdecilla, número 79 de Soto de la Marina.

III. Con fecha 9 de noviembre de 2010 se dicta providencia notificando al interesado la incoación de oficio del expediente para proceder a la baja en el Padrón Municipal de Habitantes. Dicha notificación no ha podido ser realizada personalmente al interesado. IV. Con fecha 15 de diciembre de 2010 se publica en el Boletín Oficial de Cantabria la notificación de incoación de expediente de baja en el Padrón Municipal de Habitantes, publicándose a su vez en el tablón de edictos de esta Corporación desde el día 2 hasta el día 29 de diciembre de 2010, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

V. Con fecha 28 de febrero de 2011 (registro de entrada 2011001912 de 2 de marzo) se emite informe de la Sección Provincial del Consejo de Empadronamiento en Cantabria sobre bajas de oficio del Padrón de Habitantes del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, en el cual se adelanta informe favorable sobre el expediente de baja de oficio incoado por este Ayuntamiento, al amparo de lo dispuesto en los artículos 54 y 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales a don Antonio Saiz Peña.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Es competente esta Alcaldía para la resolución del expediente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Segundo.- De conformidad con lo establecido en el artículo 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales tras la modificación efectuada por el Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre, "Los Ayuntamientos darán de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 de este Reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado. Éste deberá comunicar el municipio o país en el que vive

CVE-2011-9571

MARTES, 12 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 133

habitualmente y solicitar, por escrito, el alta en el Padrón Municipal o en el Registro de Matrícula de la Oficina o Sección consular correspondiente. Dicha solicitud será tramitada por el Ayuntamiento que acuerde baja de oficio.

Si el interesado no manifiesta expresamente su conformidad con la baja, ésta sólo podrá llevarse a cabo con el informe favorable del Consejo de Empadronamiento”.

En virtud de cuanto antecede he resuelto:

Proceder a la baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de don Antonio Saiz Peña.

Notifíquese esta resolución al Consejo de Empadronamiento y a los interesados en legal forma.

Contra la anterior resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer:

1.- Potestativamente recurso de reposición ante el mismo Órgano que adoptó el acuerdo o resolución que se comunica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente a la recepción del acuerdo.

Si interpone recurso de reposición, contra su resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquél en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.- Podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción del presente acuerdo.

3.- También podrá interponer cualquier otra reclamación, admitida en derecho, en defensa de sus intereses.

Santa Cruz de Bezana, 30 de junio de 2011.

El alcalde,

Juan Carlos García Herrero.

2011/9571

CVE-2011-9571

MARTES, 12 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 133

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2011-9545 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Por el Ayuntamiento de Santander se tramita expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal con relación a la inscripción padronal de doña Ainhoa Aguilar Cárdenas con D.N.I número 72172507W, con domicilio en calle Padre Rábago, 18 3º Dr.; siendo el motivo de su tramitación el no encontrarse acreditado que cumpla la obligación establecida en el artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de tener fijada su residencia en el domicilio indicado.

En consecuencia, en aplicación de lo establecido en el artículo 72 del citado Real Decreto 1690/1986, y no habiendo podido efectuar notificación personal al desconocer el domicilio del interesado es por lo que, mediante el presente anuncio, se notifica la incoación del citado expediente, concediendo al interesado un plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria; a fin de que efectuar cuantas alegaciones considere oportunas, aportando igualmente cuantas pruebas o documentos considere necesarios en defensa de sus derechos e intereses.

El expediente, con toda su documentación, puede ser consultado en el Servicio de Estadística, sito en la calle Los Escalantes número 3 - 2º, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 13:30 horas.

Santander, 4 de julio de 2011.

El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local, P.D.,
Puerto Sánchez-Calero López.

2011/9545

CVE-2011-9545

MARTES, 12 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 133

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2011-9481 *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución 87/2011.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo social Número Uno de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 87/2011, dimanantes de DEM número 327/10, a instancia de don José Agustín García López, don Agustín García Gómez y don Guillermo Ruiz Castañesa, frente a "Talleres y Montajes Josmar, SL", en los que se han dictado resoluciones de fecha de 24 de junio de 2011, cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente auto:

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma, a favor de don José Agustín García López, don Agustín García Gómez y don Guillermo Ruiz Castañesa, contra "Talleres y Montajes Josmar, S. L.", en reclamación de 62.142,28 euros, de principal, más 12.428 euros, que se fijan provisionalmente para intereses y costas.

Este auto y el decreto que dicte el secretario judicial (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que es firme y contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formular el ejecutado, dentro de los diez días, siguientes a la notificación de este auto, mediante escrito alegando el pago ó cumplimiento de lo ordenado en la sentencia, que habrá de justificar documentalmente (art. 556.1 LEC), ó defectos procesales (art. 559.1 LEC)".

Decreto:

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Para dar efectividad a la orden general de ejecución, dictada en las presentes actuaciones a favor de don José Agustín García López, don Agustín García Gómez y don Guillermo Ruiz Castañesa, contra "Talleres y Montajes Josmar, SL", por la cantidad de 62.142,28 euros en concepto de principal y, en su caso, intereses ordinarios y moratorios vencidos, más 12.428 euros que se prevén para hacer frente a los intereses que, en su caso puedan devengarse durante la ejecución y a las costas de ésta.

Se declaran embargados los siguientes bienes propiedad de la ejecutada, en cuantía suficiente a cubrir dichas sumas reclamadas:

1.- Los depósitos bancarios y saldos favorables que arrojen las cuentas de cualquier clase abiertas a nombre del/los ejecutado/s en las principales entidades bancarias de esta ciudad, quienes deberán transferir las cantidades embargadas a la cuenta de depósitos y consignaciones de esta oficina abierta en el Banesto con n.º 3867000064008711, librándose los oportunos oficios.

CVE-2011-9481

MARTES, 12 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 133

2.- Devoluciones que por cualquier concepto deba percibir la ejecutada de la agencia tributaria, librándose el oportuno oficio.

Recábase información para la averiguación de bienes de los ejecutados a través del punto neutro judicial.

Y para el caso de que los bienes embargados no resulten suficientes, diríjase oficios a los pertinentes Organismos y Registros Públicos en averiguación de bienes.

Hágase saber a las partes deberán comunicar inmediatamente a la Oficina judicial cualquier cambio de domicilio, teléfono, fax o similares que se produzca durante la sustanciación del proceso (art. 155.5 LEC).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión, por escrito ante el Órgano judicial, dentro del plazo de cinco días, contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la cuenta depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banesto n.º 3867000064008711, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad local u Organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ)".

Y para que sirva de notificación en legal forma a "Talleres y Montajes Josmar, S. L.", en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 24 de junio de 2011.
La secretaria judicial,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2011/9481

CVE-2011-9481

MARTES, 12 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 133

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2011-9482 *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución 336/2010.*

DON/DOÑA MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ SANJURJO, Secretaria Judicial del JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000336/2010 a instancia de LUIS PABLO SALGADO RODRÍGUEZ frente a GRÁFICAS FISA SL, en los que se ha dictado resolución de fecha 27 de junio de 2011 del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Declarar al/a los ejecutado/s GRÁFICAS FISA SL, en situación de INSOLVENCIA TOTAL, que se entenderá, a todos los efectos, como PROVISIONAL, para hacer pago al trabajador LUIS PABLO SALGADO RODRÍGUEZ y por las cantidad DE 35.975,97 € de principal más la cantidad de 7.195 € calculados provisionalmente para intereses y costas.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Publíquese la INSOLVENCIA del ejecutado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (art. 274.5 LPL).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de CINCO DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banesto nº 3867000064033610, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El/La Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a GRÁFICAS FISA SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 27 de junio de 2011.

La secretaria judicial,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2011/9482

CVE-2011-9482

MARTES, 12 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 133

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2011-9483 *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución 340/2010.*

DON/DOÑA MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ SANJURJO, Secretaria Judicial del JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000340/2010 a instancia de EL MOSTAFA ERRAQUIOUI y RAQUIM HICHAMER frente a PLAT VEGA, SL, en los que se ha dictado resolución de fecha 30 de junio de 2011 del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Declarar al ejecutado PLAT VEGA, SL, en situación de INSOLVENCIA TOTAL, que se entenderá, a todos los efectos, como PROVISIONAL, para hacer pago a los trabajadores EL MOSTAFA ERRAQUIOUI y RAQUIM HICHAMER por la suma de 3.664,44 euros en concepto de principal más 733 euros que se calculan provisionalmente para intereses y costas.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Publíquese la INSOLVENCIA del ejecutado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (art. 274.5 LPL).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de CINCO DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banesto nº 3867000064034010, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El/La Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a PLAT VEGA SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 30 de junio de 2011.

La secretaria judicial,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2011/9483

CVE-2011-9483

MARTES, 12 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 133

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2011-9484 *Citación para la celebración del acto de juicio en procedimiento de Seguridad Social 422/2011.*

DON/DOÑA MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ SANJURJO, Secretaria Judicial del JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Seguridad Social, con el nº 0000422/2011 a instancia de VITALIE TABUCI frente a MUTUA GALLEGA, INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, TGSS y URCONSANT PUNTO R.A., S. L., en los que se ha dictado la cédula de fecha de FECHA 16-06-2011, siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el/la Sr/a. Secretario/a Judicial en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

PERSONA A LA QUE SE CITA: URCONSANT PUNTO R.A., S. L., con domicilio en calle ALCÁZAR DE TOLEDO Nº 1, 2º-B SANTANDER 39008, como parte demandada.

OBJETO DE LA CITACIÓN: Asistir en esa condición a juicio.

Responder al interrogatorio que pudiera solicitar la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la Magistrado/a admita y declare pertinente.

LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE DEBE COMPARECER: Se le cita para el día 28 de mayo de 2012 a las 09:50 horas, en SALA DE VISTAS Nº3, de este órgano, a la celebración del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

PREVENCIONES LEGALES: De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LPL)

En Santander, a 16 de junio de 2011.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a URCOSANT PUNTA R.A., S. L., en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 1 de julio de 2011.

La secretaria judicial,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2011/9484

CVE-2011-9484

MARTES, 12 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 133

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2011-9491 *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución 21/2011.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario con el número 21/2011, a instancia de RAFAEL ESTÉBANEZ ORIA frente a CONTRATAS DE PINTURA CANTABRIA, S. L., y COPICA CANTABRIA, S. L., en los que se ha dictado resolución y/o cédula de fecha de 22/06/11 del tenor literal siguiente:

Declarar a los ejecutados CONTRATAS DE PINTURA CANTABRIA, S. L., Y COPICA CANTABRIA, S. L., en situación de insolvencia total, que se entenderá a todos los efectos como provisional, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

- RAFAEL ESTÉBANEZ ORIA, por importe de 14.805,71 euros.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar.

Publíquese la insolvencia del ejecutado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (art. 274.5 LPL).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial dentro del plazo de cinco días, contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la cuenta depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banesto número 3876000064002111, a través de una imposición individualizada, indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D. A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así, por este Decreto, lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El secretario judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a CONTRATAS DE PINTURA CANTABRIA, S. L., Y COPICA CANTABRIA, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 22 de junio de 2011.

El secretario judicial,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2011/9491

CVE-2011-9491

MARTES, 12 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 133

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2011-9492 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución 145/2011.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales con el númeroº 0000145/2011 a instancia de ALIRIO ISAZA PÁEZ frente a CORSAN 2000, S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha de 23/06/11 del tenor literal siguiente:

Acuerdo dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de ALIRIO ISAZA PÁEZ, como parte ejecutante, contra CORSAN 2000, S. L., como parte ejecutada.

La cantidad por la que se despacha ejecución asciende a la suma de 2.978,75 euros en concepto de principal más 446,81 euros que se prevén para hacer frente a los intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución, y a las costas de ésta.

Este auto y el decreto que dicte el secretario judicial (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que es firme y contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formular el ejecutado dentro de los diez días siguientes a la notificación de este auto, mediante escrito alegando el pago o cumplimiento de lo ordenado en la sentencia, que habrá de justificar documentalmente (art. 556.1 LEC) o defectos procesales (art. 559.1 LEC).

Así, por este auto, lo acuerdo, mando y firmo.

El magistrado juez.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a CORSAN 2000, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 23 de junio de 2011.

El secretario judicial,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2011/9492

CVE-2011-9492

MARTES, 12 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 133

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2011-9477 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 91/2011.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 91/2011 a instancia de doña Margarita Ortiz Serrano y doña Montserrat Castañeira Arizabalo frente a "Proceso de Datos de Santander SA" y FOGASA, en los que se ha dictado sentencia de fecha 13 de junio. del tenor literal siguiente:

"Estimar la demanda interpuesta por doña Margarita Ortiz Serrano y doña Montserrat Castañeira Arizabalo contra "Proceso de Datos de Santander S. A." (en concurso), habiendo sido parte el Fondo de Garantía Salarial, y condenar a la empresa "Proceso de Datos de Santander S. A." -en concurso-, a abonar a las actoras las siguientes cantidades por indemnizaciones no abonadas:

- Sra. Ortiz: 8.124,77 euros.
- Sra. Castañeira: 8.426,65 euros.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "Proceso de Datos de Santander", en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 28 de junio de 2011.

La secretaria judicial,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2011/9477

CVE-2011-9477

MARTES, 12 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 133

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2011-9478 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución 135/2011.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 135/2011 a instancia de don Ángel Luis Puente Peña y doña Ana Blanca Acebo González frente a "Unión Besaya Construcciones y Contratas SL", en los que se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Acuerdo dictar Orden general de ejecución a favor de doña Ana Blanca Acebo González y don Ángel Luis Puente Peña contra "Unión Besaya Construcciones y Contratas, S. L." conforme se señala en el razonamiento jurídico segundo, por el importe de 16.286,86 euros, más 1.628,68 euros por intereses provisionales y 1.628,68 euros por costas provisionales.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos "Unión Besaya Construcciones y Contratas, S. L." en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 28 de junio de 2011.

La secretaria judicial,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2011/9478

CVE-2011-9478

MARTES, 12 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 133

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE REINOSA

CVE-2011-9325 *Emplazamiento en expediente de declaración de herederos abintestato 287/2010.*

DOÑA MARÍA DEL MAR HUETE DÍAZ, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE REINOSA.

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Órgano judicial al número 0000287/2010 por el fallecimiento sin testar de DOÑA MARÍA MERCEDES CUEVAS SANTIAGO ocurrido en la Residencia Cantabria- Santander, el día 8 de febrero del 2010, promovido por DOÑA ROSARIO CUEVAS SANTIAGO, pariente de la causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en este Órgano judicial a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Reinosa, 16 de junio de 2011.

La secretaria judicial,
María del Mar Huete Díaz.

2011/9325

CVE-2011-9325

MARTES, 12 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 133

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

CVE-2011-9493 *Notificación de sentencia en juicio de faltas 296/2010.*

Doña Laura Noin Rubalcaba, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de San Vicente de la Barquera,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 0000296/2010 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal, encabezamiento y fallo:

En San Vicente de la Barquera a 9 de diciembre de 2010.

Vistos por LUISA. F. VIDAL QUINTANA, Juez del Juzgado de Instrucción Número 1 de esta ciudad, las diligencias de juicio de faltas número 296/2.010 sobre estafa, en virtud de atestado instruido por la Guardia Civil, consecuencia de la denuncia formulada por JESUSA PINEY LÓPEZ frente a DANIEL RODRÍGUEZ MUÑOZ, ejercitando la acción pública el Ministerio Fiscal, representado por doña Yolanda Pardo, ha dictado la presente resolución fundada en los siguientes:

FALLO

Que debo condenar y condeno a DANIEL RODRÍGUEZ MUÑOZ como autor de una falta de estafa a la pena de un mes de multa con una cuota diaria de 6 euros. En caso de impago, el condenado cumplirá un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

Asimismo, deberá indemnizar a CAMPSA Estaciones de Servicio, S. A. Estación de Servicio de Valdáliga, margen izquierdo, en la cantidad de 36 euros.

Se imponen al condenado las costas procesales causadas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación a DANIEL RODRIGUEZ MUÑOZ, con D.N.I. 72400790 X, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

San Vicente de la Barquera, 14 de junio de 2011.

La secretaria judicial,
Laura Noin Rubalcaba.

2011/9493

CVE-2011-9493